



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 5 DE DICIEMBRE DE 1998

Número 282

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 12913 16699 Ley 7/1998, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

Consejería de Presidencia

- 12916 16257 Corrección de error en la Orden de 20 de noviembre de 1998, de esta Consejería, por la que se modifican las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 12916 16568 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX31P-6).
- 12919 16569 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX12P-5).
- 12922 16572 Orden de 25 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombra nuevo Secretario, titular y suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración General, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia.
- 12923 16571 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Transmisiones, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX25P-9).
- 12926 16570 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX01P-3).

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 12929 16573 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 3 de junio de 1998 por la que se convocó concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de carácter permanente para la selección de facultativos especialistas para la realización de guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12930 16063 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 12930 16580 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 12930 16579 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 12930 16582 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

- 12931 16100 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 12931 16574 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0062.
- 12931 16575 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0076.
- 12931 16577 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0078.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 12932 16581 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Extensión L.A.M.T. 66 Kv. Escombreras-Campsa-La Unión para alimentación S.T. Escombreras en Cartagena», promovida por Iberdrola, S.A. Expediente número 2E98AT3614.
- 12933 16097 Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.- Exp. 22/96.
- 12934 16626 Orden de 25 de noviembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera.
- 12934 16627 Orden de 13 de noviembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se amplía el plazo de justificación de subvenciones regulado en la Orden de 18 de febrero de 1998, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local.
- 12935 16098 Convenio Colectivo de trabajo para Vera Meseguer, S.A., Expte. 41/98.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos. Oficina liquidadora de Totana

- 12940 16054 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 12940 16056 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda Servicio Territorial de Cartagena

- 12941 16055 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos

- 12944 16057 Notificación a sujetos pasivos.

Pág.

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
12948 16578 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0086.
12949 16576 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente: 03/01/98/0063.

- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**
12949 16620 Corrección de errores del anuncio de contratación número de expediente 67/98, sobre «Asistencia técnica para la redacción del Estudio de Alternativas al Abastecimiento de Aguas Subterráneas en el Altiplano de la Región de Murcia».

- Consejería de Sanidad y Política Social**
I.S.S.O.R.M.
12949 16059 Notificación por la que se deniega pensión de invalidez.
12950 16060 Notificación de resolución.

- Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
12950 16099 Notificación a empresas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia**
12951 16160 Anuncio de notificación.

- Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía**
12951 16107 Notificación de fallo.

- Agencia Tributaria**
Delegación de Cartagena
12951 16161 Citación para notificación por comparecencia.
12953 16162 Notificaciones.

- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura**
12954 16104 Expediente de expropiación forzosa.
12954 16105 Expediente de expropiación forzosa.
12955 16106 Expediente de expropiación forzosa.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutivo 2**
12955 16158 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30/05 de Murcia**
12957 16159 Expedientes de apremio.

III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**
Sala de lo Social
12959 16145 Rollo 1.126/97.
12959 16147 Rollo 1.329/97.

- Primera Instancia número Dos de Cieza**
12960 16630 Juicio verbal número 107/98.
12960 16629 Juicio verbal número 107/98.

- Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**
12960 16126 Divorcio número 38/98.

- Primera Instancia número Dos de Lorca**
12960 16133 Juicio ejecutivo número 5/94.
12961 16135 Juicio ejecutivo número 179/94.

- Primera Instancia número Tres de Lorca**
12961 16138 Procedimiento de menor cuantía número 317/95.
12962 16139 Juicio ejecutivo número 202/96.
12963 16141 Juicio ejecutivo número 218/94.
12963 16140 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 68/97.

Pág.

- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**
12964 16134 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 390/96-C.

- Primera Instancia número Uno de Murcia**
12965 16136 Juicio ejecutivo número 550/97.

- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
12965 16137 Juicio ejecutivo número 195/97.

- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
12966 16127 Juicio ejecutivo número 585/98.

- Instrucción número Uno de Murcia**
12967 16155 Juicio de faltas número 338/98-R.
12967 16154 Juicio de faltas número 537/98-R.
12967 16152 Juicio de faltas número 370/98-R.

- De lo Social número Cuatro de Murcia**
12968 16146 Autos 951/98, sobre cantidad.
12968 16144 Proceso número 940/98, sobre despido.

- De lo Social número Cinco de Murcia**
12968 16148 Autos 850-98, sobre invalidez.
12969 16149 Autos 675/98, sentencia 594/98.
12969 16150 Autos número 96/98, sobre cantidad.

- Instrucción número Tres de San Javier**
12970 16151 Juicio de faltas 98/98, contra el Orden Público.

- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
12970 16342 Recurso número 1.500/98.
12970 16343 Recurso número 1.501/98.

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**
Sala de lo Social de Sevilla
12970 16156 Recurso de suplicación número 3.481/96-A.

- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Alcoy**
12971 16128 Juicio ejecutivo número 442/1990.

- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)**
12971 16153 Juicio de faltas número 343/95.

IV. Administración Local

- Murcia**
12972 16628 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer diecisiete plazas de Bombero del S.E.I.S.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia**
12973 16208 Baja.

- Comunidad de Regantes Fuente de Caneja**
12973 16259 Anuncio de convocatoria.

- Generalidad Valenciana**
12973 16157 Notificación de resoluciones.

- Anuncio de extravío de título**
12973 16209 Anuncio de extravío de título de F.P.I. Sanitaria.

- Junta de Andalucía**
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación provincial de Almería
12973 16112 Expedientes sancionadores.
12974 16116 Expedientes sancionadores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

16699 Ley 7/1998, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 7/1998, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, y de adecuación de determinadas disposiciones tributarias a la normativa estatal.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley introduce determinadas modificaciones a la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, así como a las leyes 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y 13/1997, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, con el propósito, fundamentalmente, de adecuar determinadas disposiciones regionales a la correspondiente normativa estatal.

Así, con la finalidad de adecuar nuestra normativa regional a la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se reducen los plazos de prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, así como de la acción para exigir el pago de las deudas tributarias ya liquidadas y de la acción para imponer sanciones tributarias. En la misma línea se reduce el plazo de prescripción del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

También con la finalidad de adecuación a la Ley 1/1998, se mejoran las condiciones de las devoluciones tributarias, estableciendo la obligación de la Administración de satisfacer el interés de demora tributario; respecto de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales, se modifica la disposición que fijaba para sus devoluciones el interés legal del dinero.

En relación al interés legal, en consonancia con la normativa del Estado, se concreta la diferencia entre el interés de demora exigible para las deudas tributarias, y el interés legal exigible para el resto de cantidades adeudadas a la Hacienda Pública Regional. En concordancia con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, se modifica la Ley de Tasas estableciéndose que se exigirá el interés de demora en los supuestos de fraccionamiento o aplazamiento de la deuda.

Con la finalidad de adecuar lo dispuesto en la Ley de Hacienda a la última redacción de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, se modifica el catálogo de derechos económicos de la Hacienda Regional, introduciendo los recargos que pudieran establecerse sobre los tributos del Estado.

También con la finalidad de adecuar la normativa regional y la estatal, y evitar las diferencias de gestión en el procedimiento recaudatorio, se suprime la certificación de descubierto como título ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la última redacción de la Ley General Tributaria.

De forma paralela a la modificación del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, realizada por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, se introduce un nuevo artículo en la Ley de Hacienda, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la actuación de la Administración Regional, en el que se regula el contenido y la tramitación de las providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución y actos de contenido análogo, dictados por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los particulares ostenten frente a la Administración.

Finalmente, respecto a las modificaciones a la Ley de Hacienda, se reconoce la naturaleza económico administrativa a las reclamaciones referidas a ingresos de derecho público, con excepción de los tributos cedidos y de los recargos establecidos sobre tributos del Estado, no limitándose sólo a los tributos propios como dispone la vigente Ley. Por otra parte, se mejora la regulación de la Caja de Depósitos, facultando al Consejo de Gobierno para la aprobación de un Reglamento, de forma paralela a lo dispuesto en la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Respecto a las modificaciones a la Ley 13/1997, por una parte se introduce un nuevo apartado al artículo 1, con la finalidad de adecuar el régimen de las deducciones de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a lo dispuesto con carácter general en los artículos 80.Uno y 81 de la Ley 18/1991. Por otra parte, se modifica la redacción del segundo párrafo del artículo 2, con la finalidad de concretar el tipo de viviendas de protección oficial a las que, dentro del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, les será de aplicación el tipo de gravamen reducido.

Artículo 1.- Modificaciones a la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

1. Las disposiciones de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, que se relacionan a continuación, quedarán redactadas de la siguiente forma:

- Artículo 3, apartado 2.

«2. Las reclamaciones que se interpongan contra los actos dictados por la Administración Regional en lo referente a ingresos de derecho público, con excepción de los Tributos Cedidos y de los recargos establecidos sobre Tributos del Estado, tendrán naturaleza económico administrativa, y su conocimiento y resolución corresponde en única instancia al Consejero de Economía y Hacienda, que agotará, en todo caso, la vía económico administrativa.»

- Artículo 12, apartado d).

«d) Los ingresos procedentes de los recargos que pudiesen establecerse sobre los tributos del Estado susceptibles de cesión.»

- Artículo 16, apartado 2.

«2. La administración de los tributos cedidos por el Estado que, en su caso, asuma la Comunidad Autónoma se ajustará a lo establecido en la ley que regule la cesión.

En cuanto a los demás ingresos de derecho público gestionados en la Comunidad Autónoma, ésta tendrá las

facultades derivadas de la delegación que pueda recibir y, en todo caso, las de colaboración que puedan establecerse.»

- Artículo 18, apartado 2.

«2. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor en la que se identificará la deuda pendiente y requerirá para que efectúe su pago con el recargo correspondiente. Esta providencia, expedida por el órgano competente, es el título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados al pago.»

- Artículo 19.

«1. Las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública Regional devengarán intereses de demora desde el día siguiente a su vencimiento.

2. Respecto a las deudas no tributarias, el tipo de interés aplicable será el interés legal del dinero vigente el día del vencimiento de la deuda, sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales.

3. Para las deudas tributarias se aplicará el interés de demora, que será el interés legal del dinero vigente a lo largo del periodo en el que aquél se devengue, incrementado en un 25 por ciento; salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, en cuyo caso se aplicará este último.»

- Artículo 20.

«1. Salvo lo establecido en las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cinco años el derecho de la Hacienda Pública Regional:

a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuere preceptiva, desde su vencimiento.

2. No obstante lo dispuesto en el punto 1 anterior, prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

b) La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas.

c) La acción para imponer sanciones tributarias.

3. La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione el sujeto pasivo.

4. La prescripción regulada en los apartados 1 y 2 de este artículo quedará interrumpida por cualquier acción administrativa realizada con conocimiento formal del deudor y conducente al reconocimiento, regularización, inspección, aseguramiento, comprobación, liquidación o recaudación de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamación o de recurso y por cualquier actuación del deudor conducente al pago o liquidación de la deuda.

5. Los derechos declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

6. La declaración y exigencia de responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de derechos de la Hacienda Regional, se ajustará a lo establecido en el título V de esta Ley.

7. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que pueda disponer la anulación y baja en contabilidad

de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.»

- Artículo 23.

«1. Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, si el pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos no se hiciere efectivo dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarse sobre la cantidad debida el interés señalado en el artículo 19.2 de esta Ley, desde que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación.

2. Los contribuyentes y sus herederos o causahabientes tendrán derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubieran realizado en el Tesoro Público Regional con ocasión del pago de las deudas tributarias, aplicándose a los mismos el interés de demora regulado en el artículo 19.3 de esta Ley.»

- Artículo 24.

«1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cinco años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública Regional de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. No obstante lo dispuesto en el punto 1 anterior, prescribirá a los cuatro años el derecho a la devolución de ingresos indebidos y, en su caso, a los intereses correspondientes. El plazo se contará desde la fecha en que dicho ingreso hubiera sido realizado.

3. La prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil, quedando a salvo lo que puede establecerse por leyes especiales.

4. Las obligaciones que hayan prescrito serán dadas de baja en las cuentas respectivas, previa tramitación del expediente que corresponda, en el cual, en todo caso, se da trámite de vista y alegaciones a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.»

- Artículo 35, apartado 8.

“8.- Los compromisos de gastos de las infraestructuras financiadas mediante la Ley 4/97, de 24 de julio, podrán extenderse a tantos ejercicios futuros como dure su financiación, sin que sea preciso iniciar su ejecución en el ejercicio corriente o en los inmediatos siguientes.”

- Artículo 66.

«1. Dependiente del Tesoro Público Regional existirá una Caja de Depósitos en la que se consignarán las garantías que deban constituirse a favor de:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y demás entes de derecho público regional.

b) Otras administraciones públicas, siempre que así se prevea mediante convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración correspondiente.

Asimismo, se constituirán en la Caja los depósitos que se establezcan en virtud de normas especiales.

2. El Consejo de Gobierno aprobará un Reglamento de la Caja de Depósitos en el que se regularán las modalidades de garantías y depósitos, los requisitos de solvencia exigibles a cada fiador o avalista según cada modalidad de garantía, los límites que, en su caso, puedan establecerse para evitar la excesiva concentración de garantías otorgadas a un mismo fiador, el procedimiento para la constitución, cancelación e incautación de las garantías, y, en su caso, la creación de sucursales dependientes de la Caja de Depósitos.

3. Las cantidades depositadas se contabilizarán como operaciones extrapresupuestarias y no devengarán interés alguno.

4. Pertencerán a la Comunidad los valores y dinero constituidos en depósito, respecto de los que no se haya practicado gestión alguna por los interesados, encaminada al ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años.»

2. Se añade un nuevo artículo a la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, con el número 49 bis, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 49 bis.

Las providencias y diligencias de embargo, mandamientos de ejecución y actos de contenido análogo, dictados por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los particulares ostenten frente a la Administración General de la Comunidad Autónoma, se comunicarán exclusivamente a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, y contendrán necesariamente:

- La identificación del afectado, con expresión del nombre o denominación social y su número de identificación fiscal.
- El importe del embargo, ejecución o retención.
- La singularización del derecho de cobro afectado con expresión del importe, órgano a quien corresponde la propuesta de pago y obligación a pagar.»

3. Se modifica la denominación de los capítulos primero y segundo del título I de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, de forma que el capítulo primero pasará a denominarse «Derechos económicos de la Hacienda Pública Regional», y el capítulo segundo pasará a denominarse «Administración de los Derechos económicos de la Hacienda Pública Regional».

Artículo 2.- Modificaciones a la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Las disposiciones de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que se relacionan a continuación, quedarán redactadas de la siguiente forma:

Artículo 5.4.

«4. En los casos y en la forma que determine la normativa recaudatoria, la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse, en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean inferiores a las cifras que fije el Consejero de Economía y Hacienda en atención a la distinta naturaleza de las mismas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para

garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.

Las cantidades aplazadas devengarán el interés de demora regulado en el artículo 19.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, vigente a lo largo del periodo en el que aquél se devengue.»

Artículo 6.5.

«5. Las cantidades que la Administración adeude por ingresos indebidos devengarán el interés de demora regulado en el artículo 19.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, vigente a lo largo del periodo en el que aquél se devengue, a favor de los acreedores, por el tiempo transcurrido desde la fecha de su ingreso en la Hacienda hasta la de la resolución.»

Artículo 3.- Modificaciones a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

1. El último párrafo del artículo 1 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, quedará encuadrado en un nuevo apartado, con el número tres, redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Apartado tres.

«Tres.- Límite de las deducciones.

El límite conjunto de todas las deducciones, incluidas las del tramo autonómico, es el establecido en el artículo 80.1 de la Ley 18/1991.

Las deducciones establecidas en el apartado Uno del presente artículo requerirán que el importe comprobado del patrimonio del sujeto pasivo, al finalizar el periodo de la imposición, exceda del valor que arroja su comprobación al comienzo del mismo, al menos, en la cuantía realizada, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 18/1991.

Las demás deducciones cuya competencia normativa corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se regularán conforme a lo previsto en la legislación estatal.»

2. Se modifica la redacción del segundo párrafo del artículo 2 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. Segundo párrafo.

«El tipo de gravamen aplicable durante el ejercicio de 1998 a la transmisión, constitución y cesión de derechos reales con exclusión de los de garantía, de las viviendas calificadas administrativamente de protección oficial de régimen especial, será del 4 por ciento.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos tributarios ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión.

Los hechos imponible producidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa vigente en el momento de producirse el devengo del tributo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el punto 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La nueva redacción dada a los artículos 20.2 y 24.2 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, entrará en vigor el día 1 de enero de 1999.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 4 de diciembre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

Consejería de Presidencia

16257 Corrección de error en la Orden de 20 de noviembre de 1998, de esta Consejería, por la que se modifican las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional.

Advertido error en la publicación número 16257, referente a la Orden arriba mencionada, aparecida en el BORM número 279, de fecha 2 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, segunda línea; donde dice:

«12 de la Ley 3/198, de 19 de marzo, de la Función Pública de ...»; debe decir: «12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de ...».

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

16568 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX31P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 10 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administración) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Almacén, Telefonía y Recaudación, en el Grupo E en el Cuerpo de Subalternos y en el Cuerpo de Servicios en tipos de puestos de Ordenanza, Subalterno y Vigilante, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Informática) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'400 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'800 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes deberán estar en posesión del Carnet de Conducir B-1. Dicho requisito será acreditado a requerimiento de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al

modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan José Aroca Martínez.

Suplente: D.^a María Josefa Paredes Martín.

Secretario:

Titular: D.^a María del Carmen Pérez Carlos.

Suplente: D.^a Cristina Rubio Peiró.

Vocal primero:

Titular: D. José Ángel Ortuño Martínez.

Suplente: D. Pedro José Pacheco Hidalgo.

Vocal segundo:

Titular: D.^a Francisca Bernal Saura.

Suplente: D.^a M.^a Rosario Bernardo López.

Vocal tercero:

Titular: D. Jesús Manuel García López.

Suplente: D. Juan Pedro Andreo Sánchez.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada, que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área General de Administración.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte

de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 79, de 4 de abril de 1995).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

16569 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX12P-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998; en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 15 de junio de 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos,

los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Agraria) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'80 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Agraria y de Pesca y Acuicultura y en el Grupo E en tipo de puestos de Peón Agrícola o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Edificaciones y Obras, Laboratorio y Sanitaria) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'40 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Maquinista, Vigilancia de Obras, Albañilería, Mantenimiento, Laboratorio y Sanitaria y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón de Carreteras, Ayudante de Servicios, Ayudante Internado y Celador, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de las Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'80 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Marítimo-pesquera o Técnico en Actividades Marítimo-pesquera, 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Marítimo-pesquera o Técnico en Actividades Marítimo-pesqueras.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2 de la presente Orden, el funcionario deberá poseer una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al

modelo normalizado, aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Emilio María Dolores Pedrero.

Suplente: D. José Julio Ferreruela Gonzalvo.

Secretario

Titular: D.ª Dolores Bernabé Miras.

Suplente: D. Agueda Brocal García.

Vocal primero:

Titular: D. Pedro López Vicente.

Suplente: D. Carmelo Martínez García.

Vocal segundo:

Titular: D.ª María Egea Plaza.

Suplente: D. Juan Antonio Bernabé Barba.

Vocal tercero:

Titular: D. Carmelo Martínez García (Vocal 1 suplente).

Suplente: D. José Antonio Rodríguez Montoya.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

16572 Orden de 25 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombra nuevo Secretario, titular y suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración General, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Por Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 209, de 10 de septiembre de 1998), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 60 plazas del Cuerpo de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre.

En la base específica quinta de la citada Orden de convocatoria se designaban a los miembros titulares y suplentes del Tribunal encargado de la selección de las citadas pruebas selectivas.

Convocados por el Presidente los miembros del Tribunal a la sesión constitutiva, no es posible alcanzar el mínimo de cinco miembros, toda vez que el Secretario titular y su respectivo suplente, leída la relación de aspirantes admitidos a las pruebas, se abstienen de intervenir en las mismas por estar incurso ambos en una de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo comunican a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

DISPONGO:

Primero

Nombrar a don Félix López Tórtola nuevo Secretario Titular y a doña María José Monserrat Mengual nuevo Secretario suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios de la Administración Regional,

por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 25 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

16571 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Transmisiones, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX25P-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario

de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 5 de marzo de 1998, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Industrial) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'800 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Transmisiones, Automoción, Mantenimiento y Conducción y en el Grupo E en tipos de puestos de Ayudante de Mantenimiento, Ayudante de Oficios y Mozo I.T.V, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de las Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Edificaciones y Obras) 0'013 puntos, hasta un máximo de 2'400 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Maquinista, Vigilancia de Obras y Albañil, y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón de Carreteras o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de las Opciones y puesto mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 4'800 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Francisco Luis Martínez Martínez.

Suplente: D. Francisco Díaz Ruiz.

Secretario:

Titular: D. Rafael Garrido Garrido.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez.

Vocal primero:

Titular: D. Eugenio Rosique Pérez.

Suplente: D. Amador Ruiz Miñano.

Vocal segundo:

Titular: D. Martín Sánchez Galián.

Suplente: D. Nicolás Sánchez Navarro.

Vocal tercero:

Titular: D. Manuel Balsalobre Ortega.

Suplente: D. Manuel José García Rodríguez.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo

donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada, que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo

Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Industrial.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

16570 Orden de 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas, de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código DFX01P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 9'996 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0159 puntos, hasta un máximo de 3'192 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Opciones, Categorías Profesionales de Personal Laboral y tipos de puestos, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Artes Gráficas) 0'026 puntos, hasta un máximo de 4'80 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas,

cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en este apartado serán comprobados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 1.620 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 810 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Miguel Caballero Carrillo.

Suplente: D. Joaquín Ruiz Guevara.

Secretario:

Titular: D.ª Ana María Méndez Martínez.

Suplente: D. José Alejandro Blázquez Román.

Vocal primero:

Titular: D. Fernando B. Sánchez Nicolás.

Suplente: D. Jesús Tormo Abellán.

Vocal segundo:

Titular: D. Mariano Manzanares Cañavate.

Suplente: D.ª Esther Arce Barceló.

Vocal tercero:

Titular: D. José Galán Laorden.

Suplente: D.ª María Dolores Espín Velasco.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y

decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el área Artes Gráficas.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes

Gráficas, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16573 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 3 de junio de 1998 por la que se convocó concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de carácter permanente para la selección de facultativos especialistas para la realización de guardias en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución de 3 de junio de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 15-6-98), se convocó concurso de méritos para la constitución de una lista de espera de carácter permanente destinada al nombramiento de Facultativos Especialistas de Guardia en los distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud, que permitiera la prestación de servicios de atención continuada fuera de la jornada establecida con carácter general, fijando el Anexo II las titulaciones exigibles para el acceso a la referida lista de espera.

Las necesidades actualmente existentes aconsejan ampliar la relación contenida en el citado Anexo II mediante la inclusión de la especialidad de Hematología.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, y el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 3 de junio de 1998, añadiendo la siguiente opción o especialidad:

Opción o especialidad: Hematología.

Titulación exigida: Hematología y Hemoterapia.

Segundo.- Fijar un plazo de diez días naturales para la presentación de instancias a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- Las condiciones de participación en este procedimiento de selección serán las establecidas en la Resolución de 3 de junio de 1998 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud antes citada.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director Gerente. P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97. El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16063 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 293/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Decarada del término municipal de Yecla. Promovido por Pascual Mora Forte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16580 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 198/98.- Construcción de vivienda y sótano, en Camino de Salabosque, Aljucer, del t. m. de Murcia. Promovido por Andrés Balibrea Serrano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16579 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 299/98.- Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio del Amarguillo, del t. m. de Alhama de Murcia. Promovido por Salvador Andreo Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16582 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 304/98.- Construcción de vivienda familiar, en diputación de Lébor, paraje La Suerte, del t. m. de Totana. Promovido por Antonio Gázquez Cantos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.758.349 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19-11-98.
 - b) Importe de adjudicación: 36.688.000.
 - c) Contratista: Nombre: Construcciones Gerardo Hernández, S.A. Nacionalidad: Española.
- Murcia, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16100 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 290/98.- Construcción de vivienda, en partido de La Costera, sitio de La Mata, del t. m. de Alhama de Murcia. Promovido por Carmen Martínez Guillén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16574 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0062.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/98/0062.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la MU-312. Autovía de La Manga. Salida Cabo de Palos.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 1-10-98.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16575 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0076.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/98/0076.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Reparación de firme Ctra. C-2, de la C-1 a Librilla, P.K. 17,900 al 27,300.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 1-10-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.188.696 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18-11-98.
 - b) Importe de adjudicación: 15.890.000.
 - c) Contratista: Nombre: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. Nacionalidad: Española.
- Murcia, 18 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16577 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0078.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0078.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Ensanche y refuerzo de firme con mezcla bituminosa de la carretera E-10 PP. KK. 0,000 al 6,30.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 1-10-98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.764.006 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18-11-98.

b) Importe de adjudicación: 39.500.000.

c) Contratista: Nombre: Construcciones Hermanos Chelines, S.A. Nacionalidad: Española.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16581 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Extensión L.A.M.T. 66 Kv. Escombreras-Campsa-La Unión para alimentación S.T. Escombreras en Cartagena», promovida por Iberdrola, S.A. Expediente número 2E98AT3614.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa IBERDROLA, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n., de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada "Extensionamiento L.A.M.T. 66 kV Escombreras-Campsa-La Unión para alimentación S.T. Escombreras en Cartagena", para mejora y ampliación de suministro de energía eléctrica.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Confederación Hidrográfica del Segura han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 224 de 28 de septiembre de 1998 y en el diario La Verdad de fecha 21 de septiembre de 1998, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

Cuarto: El proyecto ha sido informado favorablemente por la Sección de Infraestructura Energética de este Servicio de Energía..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y conocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalación Eléctricas; el Decreto 2.619/1996, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en el expediente no consta haber presentado alegaciones y reclamaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión "Extensionamiento L.A.M.T. 66 kV Escombreras-Campsa-La Unión para alimentación S.T. Escombreras en Cartagena".

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA:

- Origen: L.A.A.T. Escombreras-Campsa-La Unión.
- Final: L.A.A.T. Escombreras-Campsa-La Unión.
- Longitud: 541 metros.
- Tensión de suministro: 66 kV.
- Conductores: LARL-180.
- Aislamientos: Cadenas composite.
- Apoyos: Metálicos.
- Términos municipales afectados: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro de energía eléctrica.
- Presupuesto: 5.157.879 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo A. Martín Jiménez.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Propuesta de Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero del I.C.A.I. D. Teófilo A. Martín Jiménez y visado en fecha 22 de junio de 1998 por el Colegio Oficial de Ingenieros del I.C.A.I. con el n.º 1.916/98, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de tres meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de noviembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16097 Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.- Exp. 22/96.

Visto el expediente de "Revisión de la Tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 16-10-98, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de Septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de noviembre de 1998.— El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97), El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a 16 de octubre de 1998.

De una parte los representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia y de otra parte, por el Comité de Empresa del Personal Laboral de esta Administración Regional componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores. Como consecuencia de las negociaciones mantenidas convienen por unanimidad en suscribir el siguiente,

ACUERDO

Se modifica el vigente convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia suscrito con fecha 29 de febrero de 1996 y publicado en el BORM n.º 77, de 2 de abril de 1996, en los términos que a continuación se indican

Primero.- Se añade un nuevo artículo con el siguiente tenor:

"Artículo 6 bis: Equiparación a mejoras funcionariales.- Cualquier mejora establecida con carácter general para el personal funcionario, en las materias a que se refiere el presente convenio, podrá ser de aplicación al personal laboral sujeto al mismo, previo acuerdo expreso de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.»

Segundo.- Se modifica el Anexo VI, con efectos 1 de septiembre de 1998, que queda configurado con las cuantías mensuales que a continuación se exponen

ANEXO VI

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

A	11.725
B	7.233
C	22.913
D	21.532
E	17.588
(IV) D	21.532

Tercero.- Se añade una nueva Cláusula Adicional con el siguiente tenor:

Los trabajadores fijos-discontinuos que se encuentren prestando servicios en la Administración Regional y cuyas funciones puedan ser desempeñadas con carácter continuo, según propuesta de la Consejería de la que dependa el trabajador, podrán pasar a la condición de fijo con dedicación continua, conforme al procedimiento que se establece a continuación:

- Propuesta motivada de la Consejería correspondiente de conversión del trabajador fijo-discontinuo en fijo con dedicación continua, indicando asimismo las funciones a desarrollar si ello conllevara la ampliación de funciones.

- Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje en el que se señale el personal afectado.

- Propuesta de creación de los puestos de trabajo, conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio. Dichos puestos, de naturaleza funcional, deberán configurarse como de provisión indistinta.

- Formalización del nuevo contrato.

- Traslado forzoso provisional del personal afectado a los puestos de nueva creación de conformidad con el art. 31 del vigente Convenio Colectivo y el art. 43.2 de la Ley 3/86 de la Función Pública de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de octubre de 1998.— Por la Administración Regional, **D.ª María Pedro Reverte García, D.ª M.ª Carmen Casanova Valero, D. Pedro Madrigal de Torres, D. Enrique Gallego Marín, D.ª M.ª Paz Jiménez García, D. Juan A. Morales Rodríguez.**— Por el Comité de Empresa, **D. Ramón Murcia Martínez, D. José Alcáraz Iniesta, D. Antonio López García, D. Domingo Plaza Manrique.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16626 Orden de 25 de noviembre de 1998, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera.

El artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera prevé que el pago de la subvención al beneficiario se efectuará de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada.

Las dificultades surgidas de la aplicación de dicho precepto, por lo que a las Administraciones Locales se refiere, aconseja su modificación en el sentido de que el citado pago pueda efectuarse con carácter previo a la realización de la actividad objeto de subvención.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Orden de esta Consejería de 13 de mayo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre protección y seguridad minera del tenor literal siguiente:

“Tratándose de Corporaciones Locales, el pago de la subvención se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada”.

Artículo segundo.- Las órdenes singulares de concesiones al amparo de la citada Orden normativa se entenderán producidas de conformidad con las modificaciones que se introducen en el artículo anterior. A tal objeto la Administración Regional llevará a efecto de oficio las actuaciones necesarias para la efectividad de las previsiones aquí contenidas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de noviembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16627 Orden de 13 de noviembre de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se amplía el plazo de justificación de subvenciones regulado en la Orden de 18 de febrero de 1998, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local.

La Orden de 18 de febrero de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local, fija en su artículo 49 la fecha del día 30 de noviembre de 1998 como final del plazo para la justificación de las actividades subvencionadas al amparo del Programa 9.º: Centros y Programas de Desarrollo Local.

Puesta de relieve la dificultad que para las Entidades Locales beneficiarias supone el cumplimiento de lo establecido en el referido artículo, y en aras a la mejor consecución de los fines que persigue el mencionado Programa, se hace necesario la ampliación del citado plazo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Se amplía hasta el día 15 de diciembre de 1998 el plazo establecido en el artículo 49 de la Orden de 18 de febrero de 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local (BORM n.º 67, de 23.03.98) para justificación de subvenciones del Programa 9.º de Centros y Programas de Desarrollo Local.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de noviembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**16098 Convenio Colectivo de trabajo para Vera Meseguer, S.A., Expte. 41/98.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de trabajo para Vera Meseguer, S.A., de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 11-11-98 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 12-11-98 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de noviembre de 1998.— El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resolución 21-7-97), El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA
EMPRESA "VERA MESEGUER, S.A.", DEDICADA A LA
ACTIVIDAD DE COMERCIO DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN
PERIODO 1997-1998**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afectará a la Empresa "VERA MESEGUER, S.A.", dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción y a los trabajadores de su plantilla, cualquiera que sea la provincia en que se encuentre el centro de trabajo al que estén adscritos.

Art. 2.- VIGENCIA Y REVISIÓN.

La vigencia de este Convenio será de dos años a partir del día 1 de enero de 1997. Se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con un mes

de antelación a la fecha de su vencimiento. Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a negociar sólo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los criterios de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Art. 3.- ABSORCIÓN DE MEJORAS Y DERECHO SUPLETORIO.

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por la empresa en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente, en lo que rebasen a lo aquí acordado. Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en el Convenio Colectivo General.

Art. 4.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPÍTULO II**JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS****Art. 5.- JORNADA Y HORARIO.**

Para los años 1997 y 1998 la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábados. En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma pero de lunes a viernes. Se considerará festivo para todo el personal afectado por el presente Convenio los días 24, 26 y 31 de diciembre.

Art. 6.- VACACIONES.

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales podrán disfrutar durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes, incrementándose al salario base, la antigüedad que proceda y plus de asistencia.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Art. 7.- LICENCIAS.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a una remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

- Durante quince días naturales en caso de matrimonio.
- Durante cuatro días en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos o enfermedad grave de los mismos.
- Durante cuatro días, por alumbramiento de la esposa.
- Para el resto de familiares, o sea, abuelos, nietos, (padres, hijos y hermanos) políticos, por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, dos días.

e) En todos estos casos, en tiempo de ausencia se ampliará hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento al efecto.

f) Durante dos días por traslado de vivienda.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.

h) El tiempo necesario para el cumplimiento inexcusable de carácter público y personal.

i) Por el tiempo necesario para asistir a la consulta médica debidamente justificado.

j) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para asistencia al entierro, si es en la misma población, o un día si es distinta. Dicha licencia no será retribuida.

k) Para el resto de casos se estará a lo dispuesto en el art. 77 del Convenio General.

Art. 8.- RETRIBUCIONES.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa. La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios según el modelo oficial.

Art. 9.- SALARIO BASE.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la columna primera de la tabla salarial para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

Art. 10.- BENEFICIOS ASISTENCIALES Y SUPLIDOS.

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y los días 24, 26 y 31 de diciembre, que se abonará al percibirse los jornales, la cuantía de esta prima se indica en la segunda columna de la tabla salarial de este Convenio.

Se considerarán comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de asistencia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción y transporte urbano. Cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa.

Art. 11.- ANTIGÜEDAD.

Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por ciento cada uno y en quinquenios del 7 por ciento. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por ciento del salario del convenio.

Art. 12.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La empresa abonará a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base más antigüedad (a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas. Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan estos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

Art. 13.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

La cuantía de la participación en beneficios a abonar por la empresa afectada por este Convenio será de la doceava parte calculada sobre el salario base más antigüedad en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del quince de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses. En los casos de cese se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Art. 14.- SERVICIO MILITAR.

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar, se reservará la plaza que venían desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en la Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

El trabajador, fijo en plantilla, en el momento de incorporarse a filas, percibirá las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, en tanto se halle prestando dicho Servicio Militar, entendiéndose para esta incorporación tanto los inscritos en la Marina Española, Aire o Tierra, obligatorio.

Art. 15.- PREMIO DE JUBILACIÓN.

A todo personal con quince años, como mínimo de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad	843.728 Ptas.
A los 61 años de edad	702.249 Ptas.
A los 62 años de edad	422.531 Ptas.
A los 63 años de edad	354.553 Ptas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 64 años de edad.

Dichas cantidades serán incrementadas cada año con el porcentaje del I.P.C. oficial del ejercicio anterior.

CAPÍTULO III

CONDICIONES SOCIALES

Art. 16.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE O INVALIDEZ.

La empresa afectada por este Convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de

enfermedad profesional. Serán perceptores los mismos, su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, de las siguientes indemnizaciones :

- Muerte por accidente laboral	
o enfermedad profesional	5.250.000
- Muerte por contingencias comunes	306.000
- Invalidez permanente absoluta o	
gran invalidez por accidente laboral	
o enfermedad profesional	5.250.000
- Invalidez permanente total para la	
profesión habitual, derivada de accidente	
laboral o enfermedad profesional	3.060.000

Art. 17.- REVISIONES MÉDICAS.

A los trabajadores de esta Empresa se les efectuará una revisión médica anual, por los servicios médicos asistenciales de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social que tenga en cada momento concertado servicio con esta Empresa.

Art. 18.- PREMIO DE VINCULACIÓN.

El trabajador que preste servicios ininterrumpidos a esta Empresa durante 25 años, cumplidas las bodas de plata, percibirá un premio de vinculación por importe de 124.571 pesetas.

Dicha cantidad será incrementada cada año con el porcentaje del I.P.C. oficial del ejercicio anterior.

Art. 19.- PREAVISO.

En el caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de quince días, debiendo hacerlo por escrito y remitiéndolo a la Empresa, la cual vendrá obligada a acusar recibo del mismo. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso supondrá la pérdida de las partes proporcionales de pagas extras, devengadas y no percibidas a la fecha del cese.

Art. 20.- FINIQUITOS.

Todos los finiquitos que se suscriban con motivo del cese voluntario o despido de un trabajador se harán en impresos distintos a las hojas de salarios, con detalle obligatorio de los conceptos y cantidades que correspondan.

El trabajador afectado, podrá asesorarse con carácter previo a la firma, con los representantes sindicales en la empresa.

Art. 21.- SANCIONES.

La empresa informará a los Delegados o Comités de Empresa de las sanciones impuestas a los trabajadores por falta grave o muy grave.

misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Art. 23.- CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL.

El incremento salarial para todo el año 1997 (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre), será del 2,75% sobre la tabla salarial del Convenio del año anterior, y para el año 1998 el 2,4 sobre la tabla resultante.

Art. 24.- COMISIÓN MIXTA DE ARBITRAJE.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta que estará compuesta por dos trabajadores y dos representantes de la empresa.

Por parte empresarial:

- D. Manuel Vera Perona
- D. Ginés Mateos Belmonte

Por la parte social:

- D. Antonio Tortosa Martínez
- D. Emilio José Corbalán Hernández

Secretario de Actas

- D. Emilio José Corbalán Hernández, de la parte social.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones :

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente convenio.

c) Conciliación en conflictos colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este convenio.

d) Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente convenio, o se deriven de los estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

Procedimiento: 1.- Las cuestiones que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.

c) Propuesta y petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación.

El domicilio, a efectos de notificaciones de la Comisión mixta será en Murcia, Carretera de El Palmar, 148, donde se recibirán los escritos que se dirijan a la Comisión, y darán traslado de dicha información, así como notificar a los demás miembros de la Comisión, la fecha de reunión en un plazo de cinco días hábiles desde que se solicite.

2.- Convocar a los demás miembros de la Comisión mixta, a través de sus organizaciones respectivas, con justificación suficiente de haberse recibido, con una antelación de quince días naturales a la fecha prevista, indicando lugar y hora de la reunión.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 22.- NO REPERCUSIONES EN PRECIOS.

Se hace contar que la empresa, en la medida de lo posible intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la

3.- Comunicar a quién corresponda las resoluciones que emanen de la Comisión mixta.

4.- Requerir previamente a la convocatoria, en nombre de la Comisión mixta, la documentación por vía de ampliación que se cita anteriormente.

La Comisión deberá emitir informe en plazo de quince días, desde el momento en que se produzca la reunión sobre los asuntos que se le sometan.

El incumplimiento de dichos plazos sin haberse producido la convocatoria, resolución o dictamen, dejará abierta la vía de resolución de conflictos a cualquier otro organismo laboral administrativo o judicial al que se haya planteado.

Art. 25.- JUBILACIÓN A LOS 64 AÑOS

Las partes firmantes del presente convenio se acogen a lo estipulado en el Real Decreto 1.194/85 de 17 de julio, amparado por la disposición final cuarta de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, sobre anticipación de la edad de jubilación a los 64 años, como medida de fomento de empleo.

A N E X O S

ANEXO I: TABLA SALARIAL

ANEXO II: RETRIBUCIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.

REMUNERACIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS ANUALES EFECTIVAMENTE TRABAJADAS.

HORAS TRABAJADAS EFECTIVAMENTE PARA EL AÑO 1998

REMUNERACIÓN ANUAL POR CATEGORÍAS DE TRABAJO

CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN
GERENTE	2.774.536
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.937.774
TITULADO GRADO MEDIO	1.604.618
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1.496.079
JEFE DE PERSONAL	1.937.774
JEFE DE COMPRAS	1.937.774
JEFE DE VENTAS	1.937.774
JEFE DE ORGANIZACIÓN	1.937.774
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.692.869
DEPENDIENTE MAYOR	1.547.183
VIAJANTE	1.496.079
DEPENDIENTE	1.438.013
AYUDANTE DEPENDIENTE	1.378.574
APRENDIZ	1.163.324
TÉCNICO DE SISTEMAS	1.814.894
ANALISTA	1.692.869
PROGRAMADOR	1.547.183
OPERADOR DE 1. ^a	1.438.013
OPERADOR DE 2. ^a	1.378.620
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.937.774
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1.606.018
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.547.183
CAJERO	1.547.183
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.438.013

CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN
SECRETARIO/A	1.403.088
ASPIRANTE ADMTVO. MAYOR DE 18 AÑOS	1.378.620
ASPIRANTE ADMTVO. MENOR 18 AÑOS	1.163.325
JEFE DE ALMACÉN	1.937.774
JEFE DE TALLER, SERVIC., CAPATAZ	1.544.560
DELINEANTE	1.534.380
PROFESIONAL OFICIO PRIMERA	1.496.079
PROFESIONAL OFICIO SEGUNDA	1.496.079
DEPENDIENTE DE ALMACÉN	1.438.013
MOZO	1.438.013
APRENDIZ	1.163.324
CONSERJE	1.379.827
PORTERO, VIGILANTE Y ORDENANZA	1.379.827
COBRADOR	1.379.827
TELEFONISTA	1.379.827

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998 BENEF. ASISTENCIALES SUPLI. POR DÍA EFEC- CATEGORIA Y NIVEL S. BASE TIVO DE TRABAJO

GRUPO I.- PERSONAL DIRECTIVO

TÉCNICO TITULADO

Gerente	171.337	729
Titulado de grado superior	115.268	729
Titulado de grado medio	92.944	729
Ayudante técnico sanitario	85.670	729

GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL

TÉCNICO NO TITULADO

Jefe de personal	115.268	729
Jefe de compras	115.268	729
Jefe de ventas	115.268	729
Jefe de organización	115.268	729
Encargado de establecimiento	98.857	729
Dependiente mayor	89.096	729
Viajante	85.670	729
Dependiente	81.779	729
Ayudante de dependiente	77.800	729
Aprendiz	63.373	729

GRUPO III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

a) Proceso de datos:

Técnico de Sistemas	107.034	729
Analista	98.857	729
Programador	89.096	729
Operador de 1. ^a	81.779	729
Operador de 2. ^a	77.800	729

b) Administración General:

Jefe de administración	115.268	729
Técnico administrativo	93.037	729
Oficial administrativo	89.096	729
Cajero/a	89.096	729
Auxiliar administrativo	81.779	729
Secretario/a	79.440	729
Aspirante admto. Mayor 18 años	77.800	729
Aspirante admto. Menor 18 años	63.373	729

**GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS Y
ACTIVIDADES AUXILIARES**

Jefe de almacén	115.268	729
Jefe de taller y servicios, capataz ..	88.918	729
Delineante	88.237	729
Profesional oficio 1. ^a	85.670	729
Profesional oficio 2. ^a	81.779	729
Dependiente de almacén	81.779	729
Mozo	77.881	729
Aprendiz	63.373	729

GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	77.881	729
Portero/a, vigilante y ordenanza ...	77.881	729
Cobrador	77.881	729
Telefonista	77.881	729

**REMUNERACIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS
ANUALES EFECTIVAMENTE TRABAJADAS
HORAS TRABAJADAS EFECTIVAMENTE PARA EL AÑO
1997**
**REMUNERACIÓN ANUAL POR CATEGORÍAS DE
TRABAJO**

CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN
GERENTE	2.709.508
TITULADO GRADO SUPERIOR ...	1.892.357
TITULADO GRADO MEDIO	1.567.010
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1.461.015
JEFE DE PERSONAL	1.892.357
JEFE DE COMPRAS	1.892.357
JEFE DE VENTAS	1.892.357
JEFE DE ORGANIZACIÓN	1.892.357
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.653.192
DEPENDIENTE MAYOR	1.510.921
VIAJANTE	1.461.015
DEPENDIENTE	1.404.310
AYUDANTE DEPENDIENTE	1.346.264
APRENDIZ	1.136.059
TÉCNICO DE SISTEMAS	1.772.357
ANALISTA	1.653.192
PROGRAMADOR	1.510.921
OPERADOR DE 1. ^a	1.404.310
OPERADOR DE 2. ^a	1.346.309
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.892.357
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1.568.377
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.510.921
CAJERO	1.510.921
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.404.310
SECRETARIO/A	1.370.203
ASPIRANTE ADMTO. MAYOR DE 18 AÑOS	1.346.309
ASPIRANTE ADMTO. MENOR 18 AÑOS	1.136.060
JEFE DE ALMACÉN	1.892.357
JEFE DE TALLER, SERVIC., CAPATAZ	1.508.359
DELINEANTE	1.498.418
PROFESIONAL OFICIO PRIMERA	1.461.015
PROFESIONAL OFICIO SEGUNDA	1.461.015
DEPENDIENTE DE ALMACÉN	1.404.310
MOZO	1.404.310
APRENDIZ	1.136.059
CONSERJE	1.347.487
PORTERO, VIGILANTE Y ORDENANZA	1.347.487
COBRADOR	1.347.827
TELEFONISTA	1.379.487

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997

CATEGORÍA Y NIVEL	BENEF.ASISTENCIALES	
	SALARIO BASE	SUPLI. POR DÍA EFEC- TIVO DE TRABAJO

GRUPO I.- PERSONAL DIRECTIVO
TÉCNICO TITULADO

Gerente	167.321	712
Titulado de grado superior	112.566	712
Titulado de grado medio	90.766	712
Ayudante técnico sanitario	83.662	712

GRUPO II.-PERSONAL MERCANTIL
TÉCNICO NO TITULADO

Jefe de personal	112.566	712
Jefe de compras	112.566	712
Jefe de ventas	112.566	712
Jefe de organización	112.566	712
Encargado de establecimiento	96.540	712
Dependiente mayor	87.008	712
Viajante	83.662	712
Dependiente	79.862	712
Ayudante de dependiente	75.977	712
Aprendiz	61.808	712

GRUPO III.-PERSONAL ADMNTVO.
a) Proceso de datos:

Técnico de Sistemas	104.525	712
Analista	96.540	712
Programador	87.008	712
Operador de 1. ^a	79.862	712
Operador de 2. ^a	75.977	712

b) Administración General:

Jefe de administración	112.566	712
Técnico administrativo	90.856	712
Oficial administrativo	87.008	712
Cajero/a	87.008	712
Auxiliar administrativo	79.862	712
Secretario/a	77.578	712
Aspirante admto. Mayor 18 años	75.977	712
Aspirante admto. Menor 18 años	61.888	712

**GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS Y
ACTIVIDADES AUXILIARES**

Jefe de almacén	112.566	712
Jefe de taller y servicios, capataz ..	86.834	712
Delineante	86.169	712
Profesional oficio 1. ^a	83.662	712
Profesional oficio 2. ^a	79.862	712
Dependiente de almacén	79.862	712
Mozo	76.056	712
Aprendiz	61.888	712

GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	76.056	712
Portero/a, vigilante y ordenanza ...	76.056	712
Cobrador	76.056	712
Telefonista	76.056	712

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Oficina liquidadora de Totana

16054 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.Uno, apartado 6, de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio en dicho Boletín Oficial, comparezca en la Oficina Liquidadora de Totana, sita en Totana, calle Mayor Sevilla, número 9, 1.º, para ser notificados de las liquidaciones y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

—Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

Concepto: Impuesto de transmisiones patrimoniales y AA.JJ.DD.

Liquidación	Ref. Exp.	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Num.Es.	Pi.	Pu.	Pedanía	Municipio	Importe ptas.	
66048/1998TP	1990/TO/TR/2607	Romero Rojo, Domingo	23230850E	C/ Doctor Marañón	5			—	Totana	242.879	
66079/1998TP	1991/TO/TR/2180	García Peña, Águeda	74431218K	C/ Primavera				—	Mazarrón	46.413	
				Edif. Capitán Cortés							
29207/1998TP	1994/TO/TR/0012	Fuertes Martínez, M.ª Pilar	27437826E	C/ Marcos Redondo	26	1		—	Alhama de Murcia	301.409	
76975/1998TP	1994/TO/TR/0172	Cerezo Lorca, Manuel	34828375G	C/Gustavo Adolfo Bécquer	2	BJ		Churra	Murcia	455.220	
44099/1998TP	1994/TO/TR/0182	Sevilla Martínez, Alfonso	23139633T	C/ San Isidro	19	BJ		—	Alhama de Murcia	7.833	
43846/1998TP	1994/TO/TR/0333	Caja López, Salvador	74427516E	C/ San Diego	31			—	Alhama de Murcia	3.916	
32785/1998TP	1994/TO/TR/0346	Cano García Simón	23244668V	C/ Echegaray	53			—	Totana	154.960	
29214/1998TP	1994/TO/TR/0577	Martínez Martínez, Mariana		23234756H					Pz. Fuerzas Armadas		
—	Cehegín	211.385							4.º	A	
34073/1998TP	1994/TO/TR/0866	Ibarra Mula, Juan	23205615H	Av. Juan Carlos I	22			—	Totana	199.748	
57204/1998TP	1994/TO/TR/1026	Cava Navarro, Rosario	52803478D	C/ Isla de la Gomera	13			—	Alhama de Murcia	71.017	
99325/1998AJ	1994/TO/TR/1265	Gil Alonso, Santiago	71114646A	C/ Isaac Albéniz	1	F	1.º	G	—	Alhama de Murcia	30.841
46934/1998TP	1994/TO/TR/1279	Lombardo Perellón, F. José	23264721Z	C/ Sucre	20			—	Totana	5.073	
47627/1998TP	1994/TO/TR/2298	Martínez Gómez, Jesús	23222515J	C/ Navas	7			—	Totana	32.959	

Totana a 12 de noviembre de 1998.—El Liquidador, **Manuel Ortiz Reina.**

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

16056 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último

domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
62620/1998	1993/MO/TR/2902	MARTINEZ LOPEZ, LUIS	27426942V	C/. MAYOR, 287- RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	53.918
62781/1998	1993/MO/TR/2921	GONZALEZ ROBLES, MARIA DOLORES	27474412S	C/. JARA CARRILLO, 6-1º C	MOLINA DE SEGURA	31.650
62819/1998	1993/MO/TR/2981	ROS CABAÑAS, MODESTO LUIS	27442722L	AVDA. CONSTITUCION, 6-5º A	MURCIA	27.327
65828/1998	1994/MO/TR/946	CEMEFO, S.A.	A30122436	C/. NARANJO, S/Nº-POLIGONO EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	77.761
65982/1998	1994/MO/TR/1182	CEMEFO, S.A.	A30122436	C/. NARANJO, S/Nº-POLIGONO EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	19.739
66038/1998	1994/MO/TR/1277	ASENSIO GUILLEN, FRANCISCA	74334100D	C/. ENRIQUE SALAS, 4	ARCHENA	18.584
107591/1998	1994/MO/TR/1347	HERNANDEZ BELCHI, JOSEFA	27440146L	C/. PEDRO ECÍJA, 2-1º A	MOLINA DE SEGURA	46.634
66243/1998	1994/MO/TR/1544	PROM. INMOBILIARIAS SEYCHELLES, S.L.	B30234504	POLIGONO LA POLVORISTA, S/Nº	MOLINA DE SEGURA	84.779
96427/1998	1994/MO/TR/1573	PIQUERAS RUIZ, JUAN ANTONIO	27446358K	C/. OASIS "EDIFICIO PATRICIA II", 3º G	MOLINA DE SEGURA	75.459
96707/1998	1994/MO/TR/1880	GARRIDO ROSAURO, JOSE MANUEL	29063685B	C/. ALBACETE, 2 , PISO B	MOLINA DE SEGURA	74.839
96826/1998	1994/MO/TR/2032	CEMEFO, S.A.	A30122436	C/. DOCTOR MARAÑON, 32	MOLINA DE SEGURA	62.534
96851/1998	1994/MO/TR/2043	ALCAÑIZ GOMEZ, JUAN MANUEL	74313032D	C/. RAIMUNDO DE LOS REYES, 30, 4º D	MOLINA DE SEGURA	58.145
106789/1998	1994/MO/TR/2125	RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFA	52815793L	C/. GRANADOS, 73	MOLINA DE SEGURA	107.029
106913/1998	1994/MO/TR/2243	COESMUR, S.L.	B30412688	C/. JOSE CREMADES, S/N, POLG. TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	33.787
97060/1998	1994/MO/TR/2360	GIL MARTINEZ, ENCARNACION	29064098X	C/. VIRIATO, 16-3º	MOLINA DE SEGURA	45.004
97690/1998	1994/MO/TR/2645	PROMOCIONES AYALMA, S.L.	B30376347	CTRA. CAMPOS DEL RIO, 5	ALGUAZAS	330.611
97692/1998	1994/MO/TR/2645	PROMOCIONES AYALMA, S.L.	B30376347	CTRA. CAMPOS DEL RIO, 5	ALGUAZAS	330.611
107039/1998	1994/MO/TR/2795	MORENETE VEGA, FRANCISCO	27428068Q	C/. NUEVA, 48, 3º B	MOLINA DE SEGURA	25.455
98072/1998	1994/MO/TR/3118	PEÑALVER SANDOVAL, JOAQUIN	74313540X	C/. ISAAC ALBENIZ, 16	TORRES DE COTILLAS	41.600
98073/1998	1994/MO/TR/3118	PEÑALVER SANDOVAL, JOAQUIN	74313540X	C/. ISAAC ALBENIZ, 16	TORRES DE COTILLAS	10.284

Molina de Segura a 11 de noviembre de 1998.- El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Cartagena

16055 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6, de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS»

N.º Liquid.	Rf.ª Expt.	Apellidos, nombre, N.I.F. C.I.F. Domicilio-Municipio	Importe Ptas.
82769/98	2.071/95	Heredia Fernández, José N.I.F. 23613471S B. Barriada Los Ruices, 10 Torre Pacheco (Murcia)	149.226
92572/98	00362/95	Rodríguez Tapia, Emilia N.I.F. 41235911Q Pd. La Manga Urb. Euromanga I 707 Esc. B. San Javier (Murcia)	159.517
51829/98	15.584/94	Romero González, María N.I.F. 24213230A C/ Ramón y Cajal, 23 Fuente Álamo (Murcia)	126.761
75886/98	13448/97	Eulampiev Ferr, Jorge	9.592
75883/98		C.I.F. 22970113J Av. Santiago, 545 Urb. Oasis Los Alcázares (Murcia)	115.103
75363/98	13.340/97	Hernández Hernández, M.ª Carmen N.I.F. 28717131K C/ La Ermita, s/n El Albujón Cartagena	55.559
58849/98	13.057/97	Utrepa Heredia, Dolores N.I.F. 06226907W C/ Progreso, 26 Concepción Cartagena	58.538
78929/98	3.431/95	García Fructuoso, Isidro N.I.F. 22899718K C/ Ramón y Cajal, 146, 1.º D Cartagena	27.749
79617/98	02694/95	Xisona Helados Frutos Secos, S.L. N.I.F. B30616403 C/ Rambla Benipila, 20 Cartagena	8.626
78848/98	02625/95	Guerrero Sánchez, José N.I.F. 50812560V Pz. Bohemia, 10 Manga Cartagena	154.895
82798/98	02025/95	Sánchez Sole, Joaquín N.I.F. 00330073T C/ Ronda Oeste, 14 V. Escombreras Cartagena	16.871

78258/98	01324/95	Jurado Bonilla, Francisco José N.I.F. 30482959R C/ Tierno Galván, 34, 7.º C Cartagena	14.160
84588/98	0845/95	García González, Dolores N.I.F. 22935157V C/ Per. Socorro, 2, 2.º C El Ensanche Cartagena	21.750
92556/98	0502/95	Moreno Hernández, Miguel N.I.F. 38935960L C/ La Paz, 1 Cartagena	160.610
82821/98	02794/95	Giménez López, Francisco Antonio N.I.F. 73068963X C/ Bda. J. M.ª Lapuerta, 13 Cartagena	80.134
75255/98	17052/94	Moreno García, Purificación N.I.F. 75056432A C/ Ramón y Cajal, 4 Cartagena	63.726
73525/98	00345/94	Muñoz Rubio, Natalio	86.000
74784/98	00341/95	C.I.F. 22907617P C/ León La Loma, 4, Los Barreros Cartagena	157.644
56202/98	16.793/94	Macia Manzanaro, José Manuel N.I.F. 74170314Y C/ Juan Fernández, 12, 4.ª A Cartagena	76.920
64149/98	16.220/94	Cuevas Morales, María José C.I.F. 22886115B C/ Jiménez de la Espada, 65, 5.º Cartagena	54.336
63586/98	16.049/94	Sánchez Ramírez, Francisco Javier N.I.F. 22958171P Lg. Hidroeléctrica Española, 35 Cartagena	152.601
60173/98	15.562/94	Cereceda Sotelo, María Francisca N.I.F. 22876981P Pz. Rey, 18, 4.º Cartagena	40.113
60203/98	15.420/94	Martínez Rosique, Antonio N.I.F. 22989549Z C/ Carretera, 29, 4.º Dcha. Cartagena	48.625
58486/98	15.372/94	Jiménez Jiménez, Ceferino N.I.F. 22920693C C/ Momblanche, 11 Cartagena	60.119
60316/98	15.169/94	Hernández Munuera, Andrés N.I.F. 22860601G C/ Carmen, 70, 1.º Esc. 1 Cartagena	39.738
64120/98	14.990/94	Jódar Quero, Javier N.I.F. 22957573P C/ Zeus edif. Nevada, 4.º B Cartagena	9.576
83981/98	17.242/94	García Soria, José N.I.F. 02919054D C/ Marbella, 18 bajo Madrid	97.200

84402/98	00318/95	Gestión y desinversiones patrimoniales S.L. C.I.F. B80573173 C/ Velázquez, 12 Madrid	30.614
63274/98	15.872/94	Zaplana Martínez, José Luis N.I.F. 74270955E C/ Campoamor, 18, 3.º C Orihuela	143.050
56855/98	9171/94	Holdena, S.A.	1.421.422
56857/98	9171/94	C.I.F. A0901027C C/ Fortuny, 1 Sant Cugat del Vallés Barcelona	60.000

Cartagena, 6 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos

16057 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD.

CONTRIBUYENTE: SEBASTIAN PERONA MORENO, representado por su hija FRANCISCA PERONA PAÑOS, con D.N.I. 22166903D

DOMICILIO: Avda Rio Segura, 6- 7º

MURCIA

EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/34718.

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 02/10/92, contra el resultado de la comprobación de valores practicado

RESOLUCION: Desestimar el Recurso interpuesto, confirmando el valor comprobado de 2.000.000 ptas.

CONTRIBUYENTE: MARIANO ESTEBAN GARCIA, con D.N.I. 74325570N.

DOMICILIO: C/ Torre de la Marquesa- Auditorium, 2-4º
30008-Murcia

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/30232

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 02/12/94, contra la valoración que ha servido de base en la liquidación complementaria nº L199402918902LC.

RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando la citada liquidación. - Girar una nueva liquidación en base al nuevo valor fijado en 2.551.350 ptas.

CONTRIBUYENTE: VICENTE PAUL CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, con D.N.I.- 74339388F

DOMICILIO: CL Senda Enmedio, 16 30009-Murcia

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/56904

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 26/01/96, solicitando la anulación de la liquidación nº L199509105117LN, por importe de 270.596 pts, alegando Prescripción

RESOLUCION: Desestimar el recurso de reposición, confirmando la liquidación nº L199509105117LN.

CONTRIBUYENTE: TERESA ESPINOSA HERNANDEZ, con D.N.I. 22274176X

DOMICILIO: CL Sanchidrian, 2-2ºB 28000-Madrid

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/21761

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 19/05/97, contra la valoración que ha servido de base imponible a la liquidación complementaria nº L199701853419LC .

RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando la liquidación nº L199701853419LC, . -Estimar la solicitud de devolución, reconociendo el derecho a devolución de la cantidad ingresada indebidamente, cuyo importe es de 35.166 ptas más 882 ptas en concepto de intereses

CONTRIBUYENTE: JUAN GARRE MURCIA, en representación de Promociones Mur-Gal S.I.con C.I.F. B-30262760

DOMICILIO: Camino de la Paloma, 23 LA ALBERCA (Murcia)

EXPEDIENTE: 1993/MU/T/39396

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 22/03/95, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199500088713LC,

alegando duplicidad en el ingreso por el mismo concepto.
RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando la liquidación nº L199500088713 LC- Estimar la solicitud de devolución presentada, reconociendo el derecho a la devolución de 50.694 ptas, más los intereses legales de 9.062 ptas .

CONTRIBUYENTE: LORENZO MARTINEZ ROSIQUE, con D.N.I.nº 22.944.940W.

DOMICILIO: CL Vicente Quirós, 28 Cartagena-Murcia

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/12573

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 21/05/97, solicitando la devolución del impuesto de Transmisiones Patrimoniales, alegando error en la base imponible.

RESOLUCION: Estimar la solicitud de devolución, reconociendo el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente, cuyo importe asciende a 50.000 ptas más 955 en concepto de intereses.

CONTRIBUYENTE: DEMETRIO CLEMENTE PICON, con D.N.I. 22148260L.

DOMICILIO: CL Orilla de la Via, 18-SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/21520

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 13/05/94, contra notificación del resultado de comprobación de valores, relativo al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados..

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, fijando un valor comprobado de 3.488.400, (Con aportación de expediente de comprobación de valores).

CONTRIBUYENTE: ROBERTO REUIZ GARCIA, con D.N.I. 77509012R

DOMICILIO: C/ FRANCISCO MARTINEZ BRAVO, 2-ZARANDONA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/94

RECURSO DE REPOSICION: .. de fecha 14/04/94, contra la valoración que ha servido de base a la liquiidadación complementaria nº L199400938501LC, relativo al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición uinterpuesto, y anular la liquidación nº L199400938501LC. Notificar la nueva liquidación con valor comprobado de 4.582.800

CONTRIBUYENTE: EUGENIO GARCIA DE TORRES, con D.N.I. 22156852D

DOMICILIO: C/ Balsas, 18. 30001-MURCIA

EXPEDIENTE: 19988/MU/TR/27776

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 16/05/97, contra liquidación L19927287731LC, girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Prescripción

RESOLUCION: Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación recurrida , por haber prescrito el derecho de determinar la deuda tributaria.

CONTRIBUYENTE: ANGEL MARTINEZ CORVI, con D.N.I. 22290173E.

DOMICILIO: C/Mayor, 2- 3º -30820-ALCANTARILLA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/11501

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 26/06/96, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación nº L199604040012L, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando la liquidación L199604040012L, de 387.750 pts

CONTRIBUYENTE: CARMEN SEGURA GARCIA, con D.N.I.. 22319948N

DOMICILIO: C/Parranda, 4- 30002-MURCIA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/36586

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 04/08/97, impugnando la liquidación L199701600116LC, girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

RESOLUCION: Declarar la INADMISIBILIDAD del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: JOSE HERNANDEZ GARCIA, con D.N.I. 22821185X.

DOMICILIO: C/ Fernandez de Tudela-Edif. Ppe. de Asturias—30730- SAN JAVIER (Murcia)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/46601

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 05/12/96, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación nº L199607289306LC concepto de Transmisiones Patrimoniales.

RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando la liquidación L199607289306 LC de 120.000ptas.

CONTRIBUYENTE: JOSE GARCIA ALARCON, con D.N.I. 77509815E

DOMICILIO: C/ Jose Antonio, 8- Llano de Brujas(-MURCIA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/9287

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 04/03/97, contra la Liquidación nº L199604904509LC por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

RESOLUCION: Declara la INADMISIBILIDAD del recurso de reposición por haberse interpuesto contra la resolución de un anterior recurso del mismo tipo.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO GARCIA FRANCO, con D.N.I. 27426461.

DOMICILIO: C/José Antonio- Edif. Roshnae ii- 1º F- Llano de Brujas (Murcia)

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/15624

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 17/03/97, contra la Liquidación nº L199605661819LC, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

RESOLUCION: Declarar la INADMISIBILIDAD del Recurso de Reposición, por haberse interpuesto contra la resolución de un anterior recurso del mismo tipo.

CONTRIBUYENTE: ROCIO JULIA RODRIGUEZ LOPEZ, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS MONCAYO de Murcia, con CIF F30394605

DOMICILIO: C/ Avda de los Pinos, 13...Murcia
EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/6691
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 17/9/97, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
RESOLUCION: Estimar la solicitud de devolución, reconociéndole el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente, cuyo importe asciende a 1.333.685 ptas más 69.606 ptas en concepto de intereses.

CONTRIBUYENTE: JUAN JOSE BURILLO MONTOYA, con 22417475IL.
DOMICILIO: ORILLA AZARBE, 40- LLANO DE BRUJAS 30161-MURCIA
EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/24338
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 3/09/97, contra el resultado de la comprobación de valores, sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando un valor comprobado de 2.151.655 ptas-y Notificar la presente resolución al interesado con expresion de los recursos que procedan,

CONTRIBUYENTE: JOSE RODENAS PUJANTE, Herederos de. Con DNI 22397814T.
DOMICILIO:ORILLA DE LA VIA, 161-BARRIOMAR—MURCIA
EXPEDIENTE:1991/MU/TR/28060
RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 6/04/98, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación complementaria nº L199401055016LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
RESOLUCION : Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, anulando la liquidación nº L199401055016LC de 55.845 ptas.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.734.000 ptas.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE:ANTONIO MORENO MORENO, con DNI 74431815C.
DOMICILIO: C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 7-2ºB—30002-MURCIA.
EXPEDIENTE: 1988/MU/T/7011
RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 09/5/94, contra resultado de comprobación de valores, relativo a expediente presentado, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
RESOLUCION: - Estimar el Recurso interpuesto, fijando el valor comprobado de 646.500 Ptas. - Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO W.NAVARRO JIMENEZ, con DNI 74427291.
DOMICILIO: AVDA. INFANTE JUAN MANUEL- EDIF. 5 ESTRELLAS. 1ºD 300011-MURCIA
EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/45573
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 15/10/93, contra

la valoración que ha servido de base a la liquidación complementaria nº L199301570014LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION:-Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, anulando la liquidación nº L1993015770014LC

CONTRIBUYENTE: RAFAEL MARIN CARRILLO, con NIF 77503130F.

DOMICILIO: C/STO. DOMINGO DE GUZMAN, 13-30152-MURCIA

EXPEDIENTE:1989/MU/TR/14185

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 28/03/94, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación nº L199400654715LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

RESOLUCION: ..-Estimar el Recurso de Reposicion, y anular la liquidación nº L199400654715LC, de 153.669 pts.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.837.200 pts. Notificar al interesado.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO ALARCON ARAGON, con NIF 22473721F.

DOMICILIO: C/ SEVERO OCHOA, 4-2º—30006-PUENTETOCINOS (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/45559

RECURSO DE REPOSICION: ...de fecha 24/03/94, contra valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199400648421LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, y en consecuencia anular la liquidación nº L199400648421LC de 199.404 ptas.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 3.712.240 ptas. Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO LUIS JARA RODRIGUEZ, con NIF 22462056A.

DOMICILIO: C/ SAN ROQUE, 25 -30120-EL PALMAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/11083

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 04/04/94, contra la valoración que ha servido de base imponible a la liquidación complementaria nº L199400717118LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, y en consecuencia anular la liquidación nº L199400717118LC, de 523.311 pts, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 2.654.208 ptas..- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE:JOSE ZARAGOZA CARAVACA, con NIF 22338152T.

DOMICILIO: C/ALBERTO SEVILLA, 2-4ºD-INFANTE JUAN MANUEL -30011-MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/27806

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 8/06/93, solicitando anulación de la liquidación nº L199315746103LC, de 148.179 ptas, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº L199315746103LC, de 148.179 ptas.- Notificar al sujeto pasivo el resultado de la comprobación de valores con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que la motiven..

CONTRIBUYENTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, con NIF 22455111G.

DOMICILIO: C/ JUAN GUERRERO RUIZ, 4-2ºD—30009-MURCIA

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/19361

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 03/03/94, contra la valoración que ha servido de base imponible la liquidación complementaria nº L199400355412LC de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: .-Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº L199400355412LC, DE 60.134 PTS, confirmando la base imponible.-Notificar la resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: JUAN ROMERO SARABIA, con NIF 22400661H.

DOMICILIO: C/ CRUZ, 2-2ºi—30820-ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/7923

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 28/10/94, contra la valoración que ha servido de base imponible a la liquidación complementaria nº L199402972206LC, de Transmisiones Patrimoniales por importe de 429.584 ptas.

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº L199402972206LC de 429.584 pts. Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.783.800 ptas.-Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: JOAQUIN T. CANOVAS BELCHI, con DNI 22455395.

DOMICILIO: C/EULOGIO SORIANO, 9-4ºC—MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/8988

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 29/09/94, contra la valoración que ha servido de base en la liquidación nº L1015167521 de Transmisiones Patrimoniales de importe 186.394 pts

RESOLUCION: Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación L1015167521 de 186.394 pts -Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 3.673.600 ptas.

CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA, con NIF 22440971D.

DOMICILIO: C/ MATEOS, 27-3ºE -30002-MURCIA

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/21080

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 2/03/94, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación complementaria nº L199400366710LC de Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION. -Estimar el Recurso de Reposición y anular la liquidación nº L199400366710LC de 10.040pts.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado de 243.000 ptas.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: ASCENSION MARTIN SANCHEZ, con NIF 05109695S.

DOMICILIO: C/ ABENARABI- EDIF. NARITA ESC. 3-7ºA 3000-MURCIA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/43908

RECURSO DE REPOSICION: ..de 3/06/97, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199702417805LN., de importe 825.410 ptas

RESOLUCION: -Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y anular la liquidación nº L199702417805LN de 825.410 pts. .- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 8.500.224 ptas.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: JAIME GARCIA DE LAS BAYONAS VERDU, con NIF 27431523K.

DOMICILIO: C/ JACOBO DE LAS LEYES, 12-3ºF 30002-MURCIA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/38859

RECURSO DE REPOSICION: de fecha 15/07/97, contra la valoración que ha servido de base imponible de la liquidación complementaria nº L199702894309LN, de importe 551.982 ptas

RESOLUCION: -Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nº L199702894309LN DE 551.982 PTS.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado de 3.715.895 ptsd.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO JAVIER ALARCON MONTOYA, con NIF 74291861K.

DOMICILIO. C/ SAAVEDRA FAJARDO, 3-1º -30001-MURCIA

EXPEDIENTE. 1992/MU/TR/58858

RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 30/10/97, contra la el resultado de la comprobación de valores , Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

RESOLUCION: -Estimar el Recurso de Reposición, fijando el valor comprobado de 2.807.000 ptas. Notificar la presente resolución al interesado.

CONTRIBUYENTE: BENITO RUBIO JIMENEZ, con NIF 22478131R.

DOMICILIO: C/ AVDA. PROGRESO, 16—2ºBº

PROGRESO —30012-MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/18212
RECURSO DE REPOSICION: ..de fecha 10/10/97, contra la valoración que ha servido de base a la liquidación nº L199704130520LC, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por importe 100.477 pts.
RESOLUCION: - Estimar el Recurso de Reposición, anulando la liquidación nºL199704130520 LC de 100.477 ptas.- Girar nueva liquidación en base al nuevo valor comprobado fijado en 1.142.000 ptas.- Notificar la presente resolución al interesado.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

CONTRIBUYENTE: VICTORIO MELGAREJO OCHOA, con D.N.I. 27444948Z
DOMICILIO: C/ Baeza, 3-2º 30005-Murcia.
EXPEDIENTE: 1990/MU/SU/3387
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 11/06/97, impugnando la liquidación nº 26464/97, girada por el concepto de Donación.
RESOLUCION: Desestimar el recurso, confirmando la liquidación anteriormente citada.

CONTRIBUYENTE: Mª CARMEN HERNANDEZ-MORA PEREZ, y otras, representadas por PILAR HERNANDEZ-MORA PEREZ, con D.N.I. 22231811B
DOMICILIO: Avda. Río Segura, 10-6º .. 30002-Murcia
EXPEDIENTE: 1990/MU/SU/3926
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 07/01/98, impugnando las liquidaciones nº L199708998822LT, L199708987817LT, L1997089987413LT, L199708988400LT, L199708987918LT, L199708988019LT, L199708987615LT, y L199709009022LT, giradas por el concepto de Herencia.
RESOLUCION: Estimar el recurso, anulando las liquidaciones, impugnadas y Girar nuevas liquidaciones a cada uno de los herederos, on una base imponible de 3.472.957 pas..

CONTRIBUYENTE: MARIA GARCIA MUÑOZ, con D.N.I. 22149584D.
DOMICILIO: Avda. Gran Via Escultor Salzillo, 30-4º dcha- -Murcia.
EXPEDIENTE: 1990/MU/SU/4138
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 30/04/97, alegando error , solicitando la anulación de la liquidación nº 13585/97, girada por el concepto de Sucesiones/ Donaciones.
RESOLUCION: Anular la liquidación nº 13585/97 por importe de 443717 pts y sustituirla por otra en la que se aplique una nueva base imponible.

CONTRIBUYENTE: ANGEL CARRACELAS GOMEZ, con D.N.I. 22346326D.
DOMICILIO: C/Mayor, 18 Llano de Brujas (Murcia)
EXPEDIENTE: 1997/MU/SU/274
RECURSO DE REPOSICION: de fecha 07/04/97,

solicitando la anulación de la liquidación provisional nº 12203/97, girada por el concepto de Herencia e importe de 236418 pts.
RESOLUCION: Desestimar el recurso, confirmando la liquidación anteriormente citada.

CONTRIBUYENTE: ANTONIO POZO PEREZ N I F . 22.423.281 Y
DOMICILIO: C/ JOSE CUBILES, 7-4ºB—STA. CRUZ DE TENERIFE
EXPEDIENTE: 1991/MU/SU/3499
RECURSO DE REPOSICION ...de fecha 08/04/96, solicitando la anulación de liquidación nº 7147/96, girada por el concepto de Sucesiones y Donaciones, de 41.775 ptas
RESOLUCION.Estimar el Recurso, anulando liquidación nº 7147/96, por importe de 41.775 ptas.- Notificar el resultado de la comprobación de valores.

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16578 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente 03/01/98/0086.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente:03/01/98/0086.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: REPARACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA E-16, TRAMO: LA ALJORRA A N-332 P.K. 4'054 AL 11'719.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/10/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.975.905 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19/11/1998.
- b) Importe de adjudicación: 16.988.000.
- c) Contratista: Nombre: Construcciones Ruiz Alemán, S.A. Nacionalidad: Española.

Murcia, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y obras Públicas

16576 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente: 03/01/98/0063.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0063.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CTRA. MU-301 CON LA F-16.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 01/10/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.177.565 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19/11/1998.

b) Importe de adjudicación: 27.151.884.

c) Contratista: Nombre: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA). Nacionalidad: Española.

Murcia, 19 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16620 Corrección de errores del anuncio de contratación número de expediente 67/98, sobre «Asistencia técnica para la redacción del Estudio de Alternativas al Abastecimiento de Aguas Subterráneas en el Altiplano de la Región de Murcia».

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 273, de fecha 25 de noviembre de 1998, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 12191, donde dice: "Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincidir en sábado".

Debe decir: "Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 10 de diciembre de 1998".

Murcia a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Sanidad y Política Social I.S.S.O.R.M.

16059 Notificación por la que se deniega pensión de invalidez.

Por la presente se hace saber a doña Nieves Maldonado Moreno, con DNI 34.819.532, y cuyo último domicilio es Avenida de Murcia, 10, 30565, Las Torres de Cotillas, lo siguiente:

Con fecha 9 de septiembre de 1998, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la reclamación previa a la vía judicial laboral número 350/98, de fecha 24-3-98, interpuesta por doña Nieves Maldonado Moreno, con D.N.I. 34.819.532, contra la Resolución de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 7-2-98, resolutoria del expediente 1783-I/97, por la que se deniega la pensión de invalidez no contributiva solicitada, por no estar afectada por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, sin entrar a considerar los restantes requisitos establecidos.

Resultando que en la mencionada reclamación previa alega, en síntesis, su disconformidad con el 35% de minusvalía reconocido, solicitando la revisión de su expediente.

Resultando que con fecha 8-7-98 el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia le reconoce un grado total de minusvalía o enfermedad crónica del 35%.

Resultando que la interesada formula alegaciones que no desvirtúan la naturaleza constitutiva del supuesto de hecho en que se basó la resolución ahora recurrida.

Considerando que la interesada incumple el requisito establecido en el artículo 1 c) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, al no estar afectada de un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%.

Considerando que, conforme al artículo 5.c) del citado Real Decreto, la primera revisión de grado de minusvalía o enfermedad crónica podrá instarse, por parte de la interesada, una vez que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que se haya reconocido dicho grado. Las posteriores revisiones podrán instarse después de transcurrido un año desde la fecha de la resolución que haya resuelto la petición de revisión anterior. Los plazos precedentes no serán de aplicación cuando se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados.

Resuelvo desestimar la reclamación previa interpuesta por doña Nieves Maldonado Moreno, por no estar afectada de un grado de minusvalía crónica o igual o superior al 65%, sin entrar a considerar el resto de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de pensión no contributiva.

Lo que se notifica, para su conocimiento, indicándole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, conforme con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 10 de noviembre de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Sanidad y Política Social I.S.S.O.R.M.

16060 Notificación de resolución.

Por la presente se hace saber a doña Ascensión Montejano López, con DNI 22.419.431, y cuyo último domicilio es calle José Moreno, 16, 30012, Barrio del Progreso, Murcia, lo siguiente:

Con fecha 22 de octubre de 1998, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente resolución:

«La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve.

Denegar a doña Ascensión Montejano López, D.N.I. 22.419.431, el reconocimiento del derecho a la Pensión No Contributiva por los siguientes motivos:

Por ser beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (artículo 18 del R.D. 357/1991). (El solicitante es beneficiario de LISMI).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).»

Murcia a 10 de noviembre de 1998.—La Directora General del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16099 Notificación a empresas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.; Acta Empresa; Localidad; Importe.

4S98SA0380; 1926/97; Puertas de Orihuela, S.A.; Murcia; 50.001 pts.

4S98SA0484; 393/98; OBRAS CONSE, S.L.; Los Barrenos-Cartagena; 500.002 pts.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 20 de noviembre de 1998.— El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

16160 Anuncio de notificación.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Lorca, que a partir de la fecha de esta publicación y durante un plazo de treinta días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la digitalización de modificaciones del catastro que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo reglamentario.

Los citados trabajos de renovación que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Economía y Hacienda. Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía

16107 Notificación de fallo.

En las reclamaciones n.º 04/01350/94 a la 04/01355/94, por el concepto de bienes inmuebles, seguidas en este Tribunal a instancia de SALINERA CATALANA, S.A., se han dictado en 25-11-1997 resoluciones, en cuya parte dispositiva dice:

La Sala de Granada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: desestimar las reclamaciones económico administrativas números 04/01350/94 a la 04/01355/94 y, en consecuencia, confirmar los actos impugnados por encontrarlos ajustados a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Granada dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Almería a 14 de agosto de 1998.— La Secretaría Delegada.

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

16161 Citación para notificación por comparecencia.

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con la dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CLAVE LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
22962489B Caparrós Piñas, S.A. Calvario Alumbres, 3 3 2 D, Cartagena (Murcia)	K1610198049365455	60.000	Sanción Tráfico
22960332F Conesa Pérez, Ángeles CL/ Humo, 2, La Unión (Murcia)	M1980098510006309	748.656	Reintegro Ejerc. cerrados 96/97
F30619977 Coop. de Segu. COSECAR Centro Comercial -CAST. 2, Cartagena (Murcia)	M1702798510000984	240.000	Sanción Gubernativa

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CLAVE LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONCEPTO</u>
F30619977 Coop. de Segu. COSECAR Centro Comercial -CAST. 2, Cartagena (Murcia)	C1700098030002548	180.000	Sanción SS.TT. Industria E.
F30619977 Coop. de Segu. COSECAR Centro Comercial -CAST. 2, Cartagena (Murcia)	C1700098030002559	120.000	Sanción SS.TT. Industria E.
22917920F García Jiménez, Domingo San Bartolomé, 31, Cartagena (Murcia)	A5160098020000176	600.000	Sanción tributaria
A30629612 Grupo Hotelero, S.A. Cran Vía Manga-Par MM149Bis, Cartagena (Murcia)	A5160098020000297	600.000	Sanción Tributaria
B30685630 Los Campos del Mar Menor La Rambla, El Algar, Cartagena (Murcia)	A5160097410000654	2.559.131	IRPF Liq. Fal. Ingre.
B30627244 Maquinaria y Abastecimientos Vereda San Félix-B. Peral, Cartagena (Murcia)	M1900598510003435	600.001	Multas Trabajo año 1993
B30627244 Maquinaria y Abastecimientos Vereda San Félix-B. Peral, Cartagena (Murcia)	M1900598510003424	60.001	Multas Seguridad Higiene
David Michel, Henry Smith Cartagena (Murcia)	A5160097150001002	748.685	Imp. Soc. B Inm. año 93
Sandra Louise Smith Cartagena (Murcia)	A5160097150001002	748.685	Imp. Soc. B Inm. año 93
Pedro y Pablo, S.L. Puente-Canteras, 3, Cartagena (Murcia)	M1900598510001048	1.200.000	Multas G. Obstrucción
B30652929 Prom. Cont. Ventura Juan Fernández, 1, 2, Cartagena (Murcia)	M1900598510001830	600.000	Multas G. Obstrucción
Proyecto Común, S.L. Mazarrón-Cuesta Blanca, Cartagena (Murcia)	M1900598510001818	600.001	Multas G. Des. Empresa
Aparicio Roca Vicente Pintor Balaca, 29-5B, Cartagena (Murcia)	A5160097500012301	779.502	IRPF 94 San. Paralelas
Toyfra, S.L. Balmés-Estrecho, San Ginés, 1 Cartagena (Murcia)	A5160098015000060	11.779.135	Año 94 Actas Inspecc.
Toyfra, S.L. Balmés-Estrecho, San Ginés, 1 Cartagena (Murcia)	A5160098015000104	16.720.714	Año 95 Actas Inspecc.
Toyfra, S.L. Balmés-Estrecho, San Ginés, 1 Cartagena (Murcia)	A5160098015000115	1.795.273	Año 95 IRPF A. Inspecc.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Recaudación, sita en la calle Campos, número 2, de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de octubre de 1998.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Agencia Tributaria Delegación de Cartagena

16162 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gestión Tributaria, Sección de Notificaciones, en calle Campos, número 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	EXMPEDIENTE
B30695167	AGAMAO, SL	CARTAGENA	EXPTE. SASICION	980400089
227863841P	ALONSO HERNANDEZ JESUS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000526
22846824G	ANDREU SAN FULGENCIO JOAQUIN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500007000
B80830680	BALEO SERVICIO COLOCACION SUMI	CARTAGENA	PROP. LIQ.SOC.	5160000025048
22992604	BARROSO MENDEZ EMILIO JOSE	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	60003261
22848193Q	CALATAYUD SERRANO MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000603
22912764A	CERECEDA SOTELO MARIA DOLORES	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500010784
F30713986	CINSE COOP DE INSTALACIONES EL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500005504
330699300	CONASTIA, S.L.	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	AS160098500008584
B30699390	CONASTIA, S.L.	CARTACENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500006595
330699300	CONASTIA, S.L.	CARTAGENA	LIA. VOLUNTARIA	A5160098500008606
22997995L	CONESA ALVAREZ JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500006186
22793985L	CONESA CARRION ANICETO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000537
22967775K	CONESA NIETO ASENSIO	CARTAGENA	LIV. VOLUNTARIA	A5160098520004351
22967775K	CONESA NIETO ASENSIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004562
22967775K	CONESA NIETO ASENSIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520004575
229000971D	CONESA ORTUÑO GREGORIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500005064
22929439	DIAZ RUBIO JUANA MARIA	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	60001741
22950811	EGEA GARCIA FULCENCIO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980800083
B30714158	ELECTRO CARTHAGO, SI,	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	970800270
X1225781W	FEDERLEIN, BERTRAM JOACEIM	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900105
22939927A	FERNANDEZ CARCIA MIGUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500009299
22785928N	GARCIA ROSA CARMEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000350
22788162S	GOMEZ COLMENA PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500000235
22788162S	GOMEZ COLMENA PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5150098500001621
22886835H	GONZALEZ GARCIA CONCEPCION	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500000060
27464111H	GRCERAN PEREZ IGNACIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520006045
X221082OZ	HELM KIRSIEN HILHUARD	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980900104
74352177P	HERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	AS160098110000757
22922545D	HERNANDEZ PEREZ SALVADOR	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500005306
F30713648	HIMILCE COOP DE ENDEÑANZA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520003889
39852862A	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	AS160098500001841
X0562232C	KOUIDER, BELBADRI	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	980300014
24177213G	LOPEZ MARTINEZ IGNACIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500003898
22932479F	LOPEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520001513
22968833X	LOPEZ SERRANO MANUEL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098100004441
B30685630	LOS CAMPOS DEL MAR MENOR, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	AS160098500007330
22931932N	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5190098109004848
22806227W	MENDIZABAL UGALDE M. ROSARIO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	AS160098100004485
22940985A	MULERO PELEGRIN FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500005009
343901868	IUÑOZ GARCIA SOLEDAD	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098110000823

343990186	MUÑOZ GARCIA SOLEDAD	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	9500210000001
22840096S	OJEDA GONZALEZ JUANA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500007407
22985212R	ORTEGA SOLER MARIA JESUS	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500006395
22900119P	PUCHE HERNANDEZ PEDRO VICENTE	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500002655
B30652671	RAFICORD, SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500009398
22927227E	RAMIREZ MOLINA CARMEN	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500008628
22921886	REYES LOPEZ SANTIAGO	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	60001671
X1927167C	ROLAND KING, FREDERICK	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500001710
X1927167C	ROLAND KING, FREDERICK	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500001709
22987461	ROSA GUILLEN JORGE DARIA DE LA	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	971200047
B30699037	ROSOLGA, SL	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	60004281
74350710J	SANCHEZ MADRID PEDRO	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520002294
B30695084	SAT VIDEO-COLOR SL	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500002446
35319347H	SOBREIRA SUAREZ JORGE	CARTAGENA	PROP. LIQ. IVA	5160000051044
A04475671	SUETONI US HOLDINGS LIMITED	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098150000321
A04475671	SUETONI US HOLDINGS LIMITED	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098150000332
A0911150A	VARNA LIMITED	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098150000222
A0911150A	VARNA LIMITED	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098150000211
A30620678	VELA MENOR, SA	CARTAGENA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500001610
1916879	VILLENA MARCHIRAN FRANCISCA	CARTAGENA	EXPTE. SANCION	6000241
22948647Y	HOS BELANDO ANTONIO	FTE, ALAMO	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500011114
22963428K	CERVANTES MILLA JUAN ANTONIO	LA UNION	PROP. LIQ. RENTA	5160000379091
22892158M	ORTEGA LOPEZ JORGE	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005121
22892158M	ORTEGA LOPEZ JORGE	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005110
22892158M	ORTEGA LOPEZ JORGE	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	ASISOO98520005100
2289218SM	ORTEGA LOPEZ JORGE	LA UNION	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098520005099
A0447623J	ERLITZ MILITED	MARBELLA	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098150000189
B30704118	SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR,SL	S. PEDRO PI	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098300000325
X1589722P	DEBEM, SYLVIA ASTRID	SAN JAVIER	LIQ. VOLUNTARIA	A5160098500004184
22988362	GUTIERREZ VICENTE ISABEL	TARRAGONA	EXPTE. SANCION	9500210000000

Cartagena a 27 de octubre de 1998.— El Jefe de la Dependencia de Gestion Tributaria, Álvaro Luis Pérez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura

16104 Expediente de expropiación forzosa.

CLAVE: 07.278.057/3608.

OBRA: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, sector VIII, impulsión a Torrecilla y Esparragal. Expte. Segregado de la finca n.º 6. T-2.

TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto Lumbreras (Murcia).

PAGO DE INTERESES DE DEMORA

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de noviembre de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
PUERTO LUMBRERAS	15	DICIEMBRE	11

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastanteado por la asesoría jurídica de la dirección general del tesoro y política financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de noviembre de 1998.— El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura

16105 Expediente de expropiación forzosa.

CLAVE: 07.118.118/3602.

OBRA: 06/90 de construcción.= Recrecimiento de la presa de Puentes.= Nueva presa.= Expediente de expropiación número dos.

TÉRMINO MUNICIPAL: Lorca (Murcia).

PAGO DE INTERESES DE DEMORA

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13 de noviembre de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
LORCA	15	DICIEMBRE	11,15

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastanteado por la asesoría jurídica de la dirección general del tesoro y política financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de noviembre de 1998.— El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura

16106 Expediente de expropiación forzosa.

CLAVE: 07.118.118/3602.

OBRA: Obras de urgente reposición de la conducción de aguas claras del Embalse de Puentes a Casa Mata.= Expediente segregado de la finca número 7-B.

TÉRMINO MUNICIPAL: Lorca (Murcia).

PAGO DE INTERESES DE DEMORA

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13 de noviembre de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
LORCA	15	DICIEMBRE	11,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante

debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastanteado por la asesoría jurídica de la dirección general del tesoro y política financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de noviembre de 1998.— El Secretario General, Gerardo Cruz Gimena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutivo 2

16158 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022891162K por deudas a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle.

N.º de P. apremio	Periodo	Régimen
30 95 012310002	02 1995 / 02 1995	0111
30 95 012310103	02 1995 / 02 1995	0111
30 96 013576132	01 1996 / 01 1996	0111
30 96 014175209	12 1995 / 12 1995	0111
30 96 018674187	05 1996 / 05 1996	0521
30 96 019481513	09 1996 / 09 1996	0111
30 96 017178165	06 1996 / 06 1996	0111
30 96 017554344	07 1996 / 07 1996	0111
30 97 010145745	10 1996 / 10 1996	0111
30 97 010498783	11 1996 / 11 1996	0111
30 97 010400369	03 1996 / 10 1996	0111
30 97 015054248	04 1997 / 04 1997	0111
30 97 015306347	02 1997 / 04 1997	0111
30 96 019094321	08 1996 / 08 1996	0111
30 97 010816964	12 1996 / 12 1996	0111
30 97 011148077	01 1997 / 01 1997	0111
30 97 011503644	02 1997 / 02 1997	0111
30 97 012924692	03 1997 / 03 1997	0111
30 97 016892396	06 1997 / 06 1997	0111

IMPORTE DEL PRINCIPAL.:	1.063.389 pesetas.
RECARGOS DE APREMIO:	367.862 pesetas.
COSTAS DEVENGADAS:	1.680 pesetas.
COSTAS PRESUPUESTAS:	42.988 pesetas.
TOTAL DÉBITOS:	1.475.919 pesetas

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente

expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cartagena a 22 de abril de 1998.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (art. 16, Ley 30/92), La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: Solano García María Carmen.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: vivienda de 116,54 m² en el edificio ONU de esta ciudad.

Tipo vía: Nombre vía: Campos, N.º vía: 3.

Bis-n.º vía:

Escalera:

Piso: 7.

Puerta: B-C.

Cod-post: 30201. Cod-muni: 30016.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 01.

Tomo: 2.614. n.º Libro: 232. n.º folio: 149. n.º finca: 12.034.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda en planta séptima, letra B y C, en el edificio «ONU» sita en la calle Campos, 3, de esta ciudad. Tiene una superficie de 116,54 m².

Notificado asimismo, el embargo al tenedor, tomador o endosatario, presentes o futuros como acreedores hipotecarios

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: vivienda de 177,91 m² sobre un terreno de 19 Á. y 35 CÁ.

Tipo vía: P.J.

Nombre vía: Marquina-Canteras.

N.º vía:

Bis-N.º vía:

Escalera:

Piso: 7.

Puerta:

Cod-post: 30394. Cod-muni: 30016.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 01.

Tomo: 2.388. n.º Libro: 806. n.º folio: 185. n.º finca: 43.286N.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Casa de planta baja y alta, situada en el paraje de Marquina, diputación de Canteras, de este término municipal. Está marcada actualmente con el número 1, de la calle del Chopo, en Tentegorra. La superficie edificada en las dos plantas es de 177,91 m² enclavado dentro de un trozo de tierra de 19 áreas y 35 centiáreas.

Notificado asimismo el embargo a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y a don Rafael Vico Amigo, como acreedor hipotecario.

Cartagena a 22 de abril de 1998.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (art. 16, Ley 30/92), La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30/05 de Murcia

16159 Expedientes de apremio.

La Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Respecto de los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, una vez iniciada La vía ejecutiva por haber finalizado los plazos de pago en periodo voluntario señalados en el título ejecutivo, sin haberse efectuado el pago de los mismos, ha dictado:

Providencia de apremio: Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109, apartado 4, del Reglamento General de Recaudación, (R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre), mediante la publicación del presente:

Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 114, del citado Reglamento General, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en el art. 111, del Reglamento: las personas contra las que se hubiese iniciado procedimiento ejecutivo por deudas a la Seguridad Social podrán formular oposición al apremio decretado dentro de los quince días siguientes al de su notificación ante la Subdirección Provincial de Recaudación del Régimen General y Regímenes Especiales en vía ejecutiva.

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición debidamente justificados: a) Pago; b) Prescripción; c) Error material o aritmético en la determinación de la deuda; d) Condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; e) Falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen.

Si se formulare impugnación por los motivos indicados, el procedimiento se suspenderá sin la necesidad de garantía, hasta la resolución de la oposición.

Si los interesados formularen recurso ordinario en vía administrativa y, en su caso contencioso Administrativo, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos, este último de cantidad a cuenta de las costas, a disposición de La Tesorería General de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 14 de octubre de 1998.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

RELACIÓN

CERTIFICACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE
502404-97	MURCIA MENCHON MARIA PILAR	PEREZ HDEZ. ALBERCA	30166	NONDUERMAS	489.700
502427-97	OREGLIA DANIELLE	PLZ. SAN NICOLAS 2	30005	MURCIA	26.376
502540-97	TORRES RIOS JOSE ANTONIO	ANGUSTIAS 3	30004	MURCIA	52.528
502544-97	SANTIAGO MANUEL VARONA GARCIA	ARRIXACA 9	30005	MURCIA	11.411
502587-97	CAMPILLO ALCARAZ JUAN JOSE	LOS PLATANOS	30120	EL PALMAR	47.023
502591-97	CANOVAS PONCE ANTONIO	MARIANA PINEDA 27	30820	ALCANTARILLA	38.378
502636-98	BAUTISTA ZURANO ANTONIO	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	30009	MURCIA	164.592
502646-98	CARMONA ANDRADA JOSE ANDRES	MAYOR 49	30120	EL PALMAR	20.690
502662-98	CUBERO GOMEZ JAVIER CRISTOBAL	JUAN DE LA CIERVA 8	30004	MURCIA	20.286
502687-98	EUGENIO MARTINEZ FRANCISCO	MEDICO CASTULO SANABRIA 2	30820	ALCANTARILLA	325.423
502715-98	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	ERICAS	30004	MURCIA	146.435
502726-98	GALLEGO SANCHEZ MARIA DOLORES	GRAN VIA SALZILLO 42	30004	MURCIA	918.359
502732-98	GARCIA BRETO RICARDO	MIGUEL DE CERVANTES 37	30009	MURCIA	353.455
502750-98	GARCIA PEREZ ANA	MONCAYO 1	30009	MURCIA	15.047
502769-98	GONZALEZ CAMPOS FAUSTO	PUENTE ALTO	30108	RINCON DE BENISCOR.	80.147
922788-98	GALLEGO LOPEZ ISABEL	POETA VICENTE MEDINA 20	30120	EL PALMAR	173.430
502794-98	HERNANDEZ SOTELO JESUS	CNO. LOS ROMANOS 77	30820	ALCANTARILLA	314.224
502796-98	HERNANDEZ TEJADA MARIANO	LAREDO 6	30004	MURCIA	149.965
502797-98	HERRLER FRANK	LORCA 15	30120	EL PALMAR	81.176

502803-98	JEREZ HERNANDEZ FERNANDO	MENORCA 8	30820	ALCANTARILLA	90.126
502813-98	LIZA GRIGORIO MANUEL	DE LORCA 39	30833	SANGONERA LA VER.	157.756
502815-98	LLORACH GALLEGU ANGEL LUIS	SALZILLO 3	30120	EL PALMAR	49.650
502822-98	LOPEZ GULLON RICARDO	AV. PINOS ED. CHOPOS	30005	MURCIA	51.704
502827-98	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	VIRGEN FUENSANTA 6	30835	SANGONERA, SECA	56.430
502833-98	LOPEZ DE SANTIAGO JAVIER	MARIANO GIRADA 6	30005	MURCIA	88.477
502835-98	LORENTE ROMERO ANASTASIO	RONDA NORTE ED. SANTIAGO	30009	MURCIA	70.014
502841-98	LUJAN BAÑOS ANTONIO	MAYOR 1	30120	EL PALMAR	100.457
502853-98	MARIN GARCIA FERNANDO	OLMA 19	30005	MURCIA	11.599
502880-98	MOROTE RIQUELME JESUS	SEBASTIAN LORENTE 30	30167	LA RAYA	59.536
502881-98	MUNAR FERNANDEZ MARIA DOLORES	ERICAS 12	30004	MURCIA	13.033
502883-98	MUÑOZ RUBIO JOSEFA	CEMENTERIO 33	30833	SANGON. VERDE	12.538
502895-98	MARTINEZ FRANCO CONCEPCION	POETA VICENTE MEDINA	30120	EL PALMAR	40.190
502900-98	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANT.	MOLINO 5	30108	RINCON DE BENISCOR.	11.686
502908-98	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	DR. FLEMING 1	30107	GUADALUPE	14.574
502914-98	MARTINEZ ORTIZ MARIA NIEVES	GRAN VIA SALZILLO 16	30004	MURCIA	81.940
502920-98	MARTINEZ SERRANO CARMEN	ANTONIO MACHADO	30009	MURCIA	45.107
502954-98	NICOLAS HERNANDEZ FRANCISCA	SALZILLO, 14	30167	LA RAYA	84.833
502967-98	VAQUERIZO VAQUERIZO ROCIO	ALFONSO X EL SABIO, 40	30820	ALCANTARILLA	45.949

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

16145 Rollo 1.126/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Coesmur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.126/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.196/98

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por FREMAP, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 142/97, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

F a l l o

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto, revocar la sentencia dictada en estos autos el día 14 de mayo de 1997. Revocar igualmente la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social el día 25 de noviembre de 1996. Declarar al trabajador don Vicente García Cremades en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo. Y condenar a la empresa demandada, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General a estar y pasar por esta declaración, y a Mutua Fremap a que constituya capital coste de renta en cuantía suficiente para abonar al trabajador accidentado pensión vitalicia y mensual en la cuantía del 55% de su base reguladora reglamentaria, no discutiva en este proceso, con efectos iniciales del día 22 de octubre de 1996 y sin perjuicio de revalorizaciones e incrementos posteriores.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos,

Presidente; D. Joaquín Samper Juan, D. José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Coesmur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

16147 Rollo 1.329/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Lavaderos Carrillo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.329/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.212/98

En la ciudad de Murcia a 2 de noviembre de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 954/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

F a l l o

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 15 de julio de 1997, a virtud de demanda deducida por Mutuamur, contra don Luis Parra Pérez, Lavaderos Carrillo, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; D. Joaquín Samper Juan, D. Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Lavaderos Carrillo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Dos de Cieza

16630 Juicio verbal número 107/98.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81/98, se tramitan autos de juicio verbal, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Fuente Ascoy, contra Marco Esteban Núñez Briones, sobre reclamación de 79.970 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al referido demandado, con domicilio desconocido, si bien el último lo tuvo en Cieza, en Residencias Fuente Ascoy, 73, para que el próximo día quince de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal que viene señalado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de esta Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a 17 de noviembre de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

16629 Juicio verbal número 107/98.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 107/98, se tramitan autos de juicio verbal, a instancia de Comunidad de Propietarios Angostos, 6, contra Antonio García Martínez, sobre reclamación de 79.140 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al referido demandado, con domicilio desconocido, si bien el último lo tuvo en Cieza, en Camino de Murcia, 17-2.º, para que el próximo día quince de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal que viene señalado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de esta Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a 17 de noviembre de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

16126 Divorcio número 38/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 38/98, seguidos a instancia de doña Salvadora Torres Gutiérrez, representada por la Procuradora doña Ángela Muñoz Monreal, contra don Juan Lozano Abellán, cuyo último domicilio conocido fue en calle Peña, 4, de Jumilla, y en la actualidad en paradero desconocido, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Juan Lozano Abellán para que en el término de veinte días comparezca en autos, defendido por Letrado y representado por Procurador y conteste a la demanda, formulándose, en su caso, reconvenición, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle no oírle y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Lozano Abellán, por encontrarse en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Jumilla a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

16133 Juicio ejecutivo número 5/94.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 5/94, se tramita procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación, contra Isabel María Carrasco Romera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo de 1999 a las 11,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de abril de 1999, a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo de 1999 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número tres. Local comercial situado en la carretera de la Estación, calle Orfeón Fernández Caballero, número dos, en la villa de Puerto Lumbreras, con luces y visa a la calle con la que colinda y huecos de acceso; que ocupa una superficie construida de ciento cinco metros siete decímetros cuadrados; y linda: frente carretera o Camino de la Estación y en una pequeña parte, local número tres-bis; derecha-entrando, dicho local tres-bis y Antonio y Dolores Tubio; izquierda, portal y caja de escalera del edificio y espalda, Antonio y Dolores Rubio, inscrita al libro 3, tomo 2.029, folio 6 finca número 24.942 del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, valorada en 10.500.000 pesetas.

Un vehículo marca citroën modelo AX New York, tipo turismo matrícula MU-2734-AP, valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Lorca a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

16135 Juicio ejecutivo número 179/94.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Martínez Pernias y Josefa Torres Marín, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador

que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Tres millones quinientas noventa y cinco mil cuarenta y tres.

Intereses, gastos y costas: Un millón quinientas mil.

En Lorca a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Citado de remate: D. Antonio Martínez Pernias, c/. Rambla, 12-4.º-C, Águilas y Josefa Torres Marín, c/. Rambla, 12-4.º-C, Águilas.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16138 Procedimiento de menor cuantía número 317/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento menor cuantía número 317/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Juan Cantero Mesequer, contra don Manuel Pérez Sánchez y doña Agustina Piña Muñoz, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Parcela de terreno, erial e inculto, en la diputación del Río, término de Lorca. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros doce decímetros cuadrados, o sea, diez metros, noventa centímetros de frente, por veintiséis metros, ochenta decímetros de largo. Linda: Norte Cristóbal Sánchez Andreo; Sur, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; Este, camino de servidumbre propio del resto de la finca matriz de donde ésta se segregó y a cuyo camino tiene derecho de paso esta parcela, lo que se hace constar como una circunstancia descriptiva de la finca: Oeste, Juan Pérez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 2.107, libro 1.760, folio 6, bajo el número 32.066. Su valor según peritación es de 600.000 pesetas.

Vehículos tipo turismo, marca Renault, modelo Twingo, matrícula MU-4213-BC, con fecha de matriculación 9-11-93. Su valor según peritación es de 375.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra a disposición de cualquier licitador para ser examinado, precintado en Dip. Marchena, Los Tollos, Casa Fernando Cuadrado, s/n. Cochera cubierta y sin puerta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de enero de 1999 y hora de las 10,40 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 317, año 95.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 10,40 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1999 y hora de las 10,40, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16139 Juicio ejecutivo número 202/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por esta Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 202/96, seguidos en este Juzgado a instancia de José Simón Díaz Gómez, S.L., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra don Pedro Clemente Méndez y don Antonio Franco Piñero, así como contra su esposa doña Encarnación Franco Piñero y doña Lucía Piñero Carrasco a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana. Solar señalado con el número 17 de la calle Alcalde Fernández Navarro, de la villa de Águilas. De figura rectangular, teniendo diez metros de fachada por catorce metros de fondo, lo que hace una superficie de ciento

cuarenta metros cuadrados. Linda: Frente, derecha-entrando, Norte, Juan Navarro Martínez; izquierda, Sur, Juan Sáez Díaz; espalda-Oeste, Amparo Hernández Valverde y Fermín Asensio López; sobre el mismo se ha construido la siguiente edificación: Casa de planta baja, cubierta de terraza practicable, con una superficie edificada de 120 m².; se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.497, folio 25, bajo el número 20.801. Su valor según peritación es de 6.300.000 pesetas.

Sesenta y cuatro avas partes indivisas de la finca rústica. Trozo de terreno seco, laborizable, con almendros, higueras y palas, sita en diputación de Cope, paraje de la Atalaya, término de Águilas, conocida por la del Pozo. En forma irregular tiene una cabida de una hectárea cuarenta y ocho áreas, ocho centiáreas; en su interior existe una balsa de riego, un pozo de agua y un transformador de luz con su equipo propulsor correspondiente. Linda todo: Norte, resto de la finca matriz de que se segrega y carretera de Águilas a Cuesta de Gos; Este, Vicenta Sánchez y más resto de la finca matriz de que se segrega; Oeste, más resto. Dicha finca se divide en cuatrocientas partes indivisas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.014, folio 145, bajo el número 34.535. Su valor según peritación es de 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5, el día diecinueve de enero de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 peseta), según sus valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de cada uno del valor del bien que desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente n.º 202, año 96.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de

los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de febrero de 1999, y hora de las 11,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día treinta de marzo de 1999 y hora de las 11,00, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16141 Juicio ejecutivo número 218/94.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por esta Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo OP número 218/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Talleres Pemar, S.L., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra don Francisco García Campos y esposa doña Consuelo Cañavate Alarcos a efectos del artículo 144 del R.H., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Nuda propiedad de la finca. Rústica. Trozo de tierra seco, sito en diputación de Aguaderas, paraje Los Alporchones, término de Lorca. Tiene una superficie de sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda Norte, parcela de Isabel García Campos; Sur, María Concepción García Rubio; Levante, Andrés Gázquez García; Poniente, herederos de Sebastián Serrahima. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.760, folio 5, finca n.º 38.551. Su valor según peritación es de 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5, el día diecinueve de enero de 1999 y hora de las 10,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), según sus valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de cada uno del valor del bien que desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente n.º 202, año 96.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de febrero de 1999, y hora de las 10,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día treinta de marzo de 1999 y hora de las 10,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16140 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 68/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por esta Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68/97, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio González Pérez, S.A., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra Hormigones Losan, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio de la Torre Nueva, que ocupa una superficie de novecientos setenta metros, lindando, frente, en una línea de veinte metros, camino de servidumbre, al cual tiene derecho de paso esta finca; espalda, en igual línea, resto de finca matriz de donde se segregó; derecha entrando, don Antonio Sánchez Martínez y resto de finca matriz; e izquierda, Salvador Ruiz y resto de la finca matriz. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca al tomo 2.049, folio 49, registral n.º 3.409-P. Su valor según peritación es de doce millones de pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra, riego de pésima calidad y de secano monte, sito en la diputación del Río, de este término con una total superficie de setenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, de cuya cabida cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, es de tierra de riego antes citado, y la restante es tierra secano de monte. Linda todo: Norte, Carretera del Pantano de Puentes y la parcela de doña Concepción Bravo Ruiz; Sur, Francisco Hernández y en parte el camino de los Yesares. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 2.044, folio 211, registral n.º 42.084. Su valor a efectos de subasta es de doce millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5, el día diecinueve de enero de 1999 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas), fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de ese Juzgado el cincuenta por ciento del valor de cada una de los bienes que desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 68, año 97.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de febrero de 1999, y hora de

las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día treinta de marzo de 1999 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

16134 Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 390/96-C.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 390/96-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de don Andrés Martínez Muñoz, contra don Santiago Yepes Losa, doña María Sánchez Moreno y doña María Yepes Sánchez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el día 14 de enero de 1999 a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/390/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. Vivienda de tipo A en término de Las Torres de Cotillas, barrio de la Fuensanta, calle Fernando de Araoz, n.º 39. Ocupa una extensión solar de 223 metros, veinte decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de fachada y siete de forma irregular. La vivienda tiene una superficie cubierta y perimetral de 88 metros, 76 decímetros cuadrados, para una útil de 68 metros, 55 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja solamente, y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina despensa, aseo, patio descubierto y galería lateral de acceso al patio.

Inscripción: Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 12, tomo 450, libro 44 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, finca número 5.700-N.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 10.291.119 pesetas.

2. Urbana. Local de negocio tipo F en planta baja y con entrada independiente desde la calle de situación, del edificio en las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y los Vicentes, en calle México n.º 10. Su superficie construida es de 67 metros, 21 decímetros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 220, tomo 559, libro 58 de Las Torres de Cotillas, finca número 7.548-N.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.106.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María José Barceló Moreno.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16136 Juicio ejecutivo número 550/97.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 550/97, se ha acordado requerir al demandado para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Igualmente, se le notifica que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Antonio Benito Alonso, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Escora, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16137 Juicio ejecutivo número 195/97.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 195/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Mateo Romero Romero, Mateo Romero, S.L., José Romero Navarro y Dolores Romero Madrid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta el día veinte de enero de 1999, en segunda el día diez de febrero de 1999 y la tercera el día once de marzo de 1999, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se

obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Veintiuna ava parte indivisa de la finca rústica de secano, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca con una superficie de cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Este y Sur, con más de don Mariano Romero Villaescusa; y al Oeste con don Lázaro Guillén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 2243, libro 31, folio 206, finca 2307, inscripción primera.

Valorada en 11.500 pesetas.

2. Veintiuna ava parte indivisa de la finca rústica de secano, en término de Murcia, partido de Sucina, con una superficie de cinco áreas, setenta centiáreas. Linda al Norte, con la finca de que se segrega, con quien igualmente linda por el Este y Sur, propia de don Mariano Romero Villaescusa, haciéndolo por el Oeste, con don Juan Iniesta Conesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2243, libro 31, folio 201, finca 2306, inscripción primera.

Valorada en 13.500 pesetas.

3. Rústica en término de Murcia, partido de Sucina, paraje denominado Casablanca, tierra secano con varios árboles, de cabida una hectárea y noventa áreas, que linda al Norte, con herederos de Antonio Álvarez Villaescusa; Sur, con José Romero Martínez; Este, con Dolores Romero Madrid; y Oeste con comunidad de Regantes de Casas Blancas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2418, libro 38, folio 44, finca 1333-N.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

4. Rústica. Una tierra secano, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje denominado Casa Blanca, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas o seis celemines, con dos oliveras, que linda: Norte, tierra de José Romero; Sur, la de herederos de Ramón Zapata; Este, la de Juan Jiménez, y Oeste, la de José Romero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 38, folio 146, finca 928.

Valorada en 750.000 pesetas.

5. Rústica. Una tierra secano, compuesta de cuatro piezas unidas en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casa Blanca, con dos oliveras y dos limoneros, de cabida una hectárea, treinta y seis áreas, veinticinco centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados, o dos fanegas y tres celemines; Linda: Norte, tierra de Natalia Avilés, hoy la que se donó a Dolores Romero; Sur, la de Basilio Avilés Ortiz; Este, otra de Salvador Martínez; y Oeste, la de don Dionisio Ortiz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 38, folio 144, finca 927, inscripción primera.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

6. Rústica. Una tierra secano, en término de Murcia, partido de Sucina, paraje denominado Casa Blanca, de caber cincuenta y cinco celemines, con quince olivos y parte inculto, que linda: Norte, tierra de herederos de Ramón Zapata; Sur, la de Juan Ferrer Rebollo; Este, la de Dolores Fructuoso Jiménez; y Oeste, otra de Dolores Avilés. Dentro de esta finca existe una casa de planta baja, con treinta y dos vigadas, patio y cuadra, ocupando ciento cincuenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.326, libro 34, folio 113, finca 926-N.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

7. Veintiuna ava parte indivisa de la finca rústica secano en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casablanca, con una superficie de diez áreas. Linda: Al Norte y Este, con finca de que se segregó propia de doña Josefa Romero Villaescusa; Sur, con Mariano Romero; y Oeste, los señores de Zabalburu.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 2184, libro 29, folio 79, finca 911-N.

Valorada en 23.000 pesetas.

8. Rústica. Una tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sucina, y sitio de Casablanca, con varios árboles, su cabida dos hectáreas, ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, tierras de don José Fructuoso; Sur, la misma finca; Este, la de Dolores Fructuoso; y Oeste, otra de Francisco Villaescusa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 2418, libro 38, folio 39, finca 831-N.

Valorada en 4.700.000 pesetas.

9. Rústica. Una tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sucina, y sitio de Casablanca, de cabida una hectárea, ochenta y un área y cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, tierra de Francisco Villaescusa, y en parte José Solera; Sur, la de José Martínez, Este, tierras lomas de la misma procedencia; y Oeste, las de los señores Rabalburu, y en parte José Solera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 38, folio 46, finca 830-N, inscripción segunda.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

10. Veintiuna ava parte indivisa de la finca rústica en término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Casas Blancas, con una superficie de doce áreas, linda: al Norte y Este, con finca de que se segregó de María Dolores Álvarez Villaescusa; Sur, Francisco Fructuoso; Oeste, Conde de Heredia Spínola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 2184, libro 29, folio 81, finca 714-N.

Valorada en 28.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16127 Juicio ejecutivo número 585/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Murcia a 28 de octubre de 1998. El Sr. Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Ahorros de Murcia representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandada Mercedes Moriana Collado, María Rosa Crespo Denche y Hostelería Harper, S.L., que figura declarado en rebeldía,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra doña Mercedes Moriana Collado, doña M.^a Rosa Crespo Deche y Hostelería Harper, S.L., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones seiscientos treinta y una mil seiscientas pesetas (2.631.600 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes doña Mercedes Moriana Collado, doña María Rosa Crespo Denche y Hostelería Harper, S.L., a través de su L.R., que residieron en esta provincia, expido el presente en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María López Márquez.

Instrucción número Uno de Murcia

16155 Juicio de faltas número 338/98-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 338/98-R por falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 25-1-98).

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Iluminada Saturnino Amador, con domicilio últimamente en Juan XXIII, 6, Valencia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 23 de febrero a las 9,45 horas, en la Sala de Audiencia sita en la primera planta del Palacio de Justicia de Murcia c/ Ronda de Garay, 7, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

16154 Juicio de faltas número 537/98-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 537/98-R por falta contra el Orden Público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Carlos Hurtado Sánchez de Alcázar, con domicilio últimamente en Urbanización Altorreal, Los Mayos, bloque 3, 3.º, bajo izquierda, Molina D, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 22 de diciembre, a las 10,10, en la Sala Audiencia, sita en la primera planta del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

16152 Juicio de faltas número 370/98-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 370/98-R por falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 5-3-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Amador Parra, con domicilio últimamente en Vázquez de Mella, 5, Alcantarilla, por el presente se le cita ante este Juzgado sito en la primera planta del Palacio de Justicia de Murcia (C/ Ronda Raray, 7) a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 19 de enero a las 10,30 horas, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas.

Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16146 Autos 951/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 951/98, a instancia de don Alfonso Pedro Cerón Cámara, contra Azarmenor, S.A. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de enero de 1999 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Azarmenor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16144 Proceso número 940/98, sobre despido.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 940/98, seguido a instancia de Mohammed Majdoubi, frente a Exploplant, S.L. y Flexiplan, S.A.E.T.T., sobre despido, habiendo recaído la siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por Mohammed Majdoubi, frente a Exploplant, S.L. y Flexiplan, S.A.E.T.T. y declaro despido improcedente el que cese que tácitamente tuvo lugar el 17-8-1998, por la empresa Exploplant, S.L. y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa Exploplant, S.L., a que abone al actor en conceptos de indemnización la cantidad de 1.331.250 pesetas y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 370.000 pesetas y absuelvo a la empresa Flexiplan, S.A.E.T.T., por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva por la misma alegada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días

siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.940.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.940.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Exploplant, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de noviembre de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

16148 Autos 850-98, sobre invalidez.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 850-98, a instancia de José Aznar Martínez, contra Ibermutuamur, Empresa Ruperto Aznar Martínez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de enero de 1999 y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ruperto Aznar Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

16149 Autos 675/98, sentencia 594/98.

Que en los autos 675/98, se ha dictado sentencia n.º 594/98, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia, debo declarar y declaro que ha existido una relación laboral entre la empresa Andrés Abellaneda Haro y las trabajadoras Fátima El Fatani, Elba Brandilla Medina Díaz, Montserrat Cotilla Gallardo, Julia Toledo Prado, Itto Moauni, condenando a la referida empresa a una multa de 80.000 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el asecu-ramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Fátima El Fatani, Elba Brandilla Medina Díaz, Montserrat Cotilla Gallardo, Julia Toledo Prado e Itto Moauni, domiciliada últimamente en Totana (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 6 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

16150 Autos número 96/98, sobre cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 96/98, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos

ante este Juzgado, bajo el número 548/98, a instancia de Esteban Ruipérez López y otros tres, contra Pedro Martínez Martínez, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 18 de noviembre de 1998.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Pedro Martínez Martínez, por cuantía de dos millones ciento once mil ochocientas treinta y tres (2.111.833 pesetas) pesetas de principal adeudadas por el ejecutado Pedro Martínez Martínez, más trescientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y una (369.571) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Pedro Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Instrucción número Tres de San Javier**16151 Juicio de faltas 98/98, contra el Orden Público.**

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Instrucción número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 18-11-98, recaída en los autos de juicio de faltas número 98/98, contra el Orden Público, a instancia de Jefatura de Tráfico, contra Luis Fernández Fernández, por medio de la presente se cita a Luis Fernández Fernández, con último domicilio conocido en Moratalla y con DNI número 52.813.863, a fin de que comparezcan en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 15 de diciembre de 1998, a las 13,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 18 de noviembre de 1998.—La Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**16342 Recurso número 1.500/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. González Campillo, en nombre y representación de don Diego Puertas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre Exp. Adm. 5.543.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.500/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**16343 Recurso número 1.501/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Makoyana, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre Exp. resolución 465.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.501/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social de Sevilla****16156 Recurso de suplicación número 3.481/96-A.**

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 3.481/96-A dimanante de los autos n.º 189/96 seguidos por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Huelva, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Pineda López contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Huelva de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por el recurrente contra Ercros, S.A.; Fertilizantes Enfersa, S.A.; Fesa Fertilizantes Españoles, S.A.; Fertiberia, S.L.; Abonos Complejos del Suroeste, S.A.; Nitratos de Castilla, S.A.; Industrial Química de Zaragoza, S.A.; de Seguros Grupo Deutsche Bank, Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. e Inmobiliaria Espacio, S.A., sobre declarativa de derecho y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abonos Complejos del Suroeste, S.A., cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido la presente en Sevilla a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, José Ángel Mancha Cadenas.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Alcoy

16128 Juicio ejecutivo número 442/1990.

Don Joaquín Moreno Grau, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido bajo el número 442 de 1990, a instancias de la Procuradora Sra. Pastor, en nombre y representación de don Juan Roberto Moíña Pérez, contra don Francisco Murcia López sobre reclamación de 2.428.909 pesetas por principal más otras 750.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento ha recaído providencia por la que se acuerda notificar al demandado, actualmente en ignorado paradero, que por el actor se ha ofrecido en tercera subasta por la finca número 4.412-19 local destinado a garaje situado en la planta de sótano del edificio sito en la calle de Torre de Roso de Murcia, número 13 y 15, la suma de ciento cincuenta mil pesetas, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes; o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500;

o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez, por lo que procede la aprobación del remate a favor del ejecutante.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Murcia López actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que es firmado en Alcoy a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez titular, Joaquín Moreno Grau.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

16153 Juicio de faltas número 343/95.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas n.º 343/95 se ha dictado la resolución cuyo fallo es el tenor siguiente: Absolver y absuelvo a José Ramón Navarrete Pérez, José Antonio Meseguer Gómez, Pedro Carrillo Ayllón y Ginés Sánchez Hernández de los hechos objeto de las presentes actuaciones por falta de acusación, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante y a la parte denunciada en paradero desconocido, extendiendo la presente en Orihuela a 19 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16628 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer diecisiete plazas de Bombero del S.E.I.S.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

- 1.FERNANDEZ VICO, MIGUEL ANGEL (1)
- 2.GARCIA TOUS, ALEJANDRO (1)
- 3.LOPEZ BLANCO, PEDRO (2)
- 4.MARTINEZ HERRERO, LUIS ANGEL (1)
- 5.MORA JIMENEZ, SALVADOR (2)
- 6.PITERA CUENCA FRANCISCO (1)
- 7.SALAZAR GUERRA, FRANCISCO JAVIER (1)
- 8.VERDU DOMENECH, RUBEN (1)

Causas de exclusión:

- (1): Por no abonar los derechos de examen.
- (2): Por presentar la instancia fuera de plazo.

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular don Vicente Hernández Baño; suplente, don Juan Ramón Avilés Olmos.

Vocales:

- En representación del Servicio de Personal: Titular, don Juan Orcajada Jover; suplente, don Ángel Villacieros Pérez.
 - En representación de la Jefatura del Servicio: Titular, don Antonio Hurtado Contreras; suplente, don Diego García Zapata.
 - Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: Titular, don Isidro Rodríguez Guillén; suplente, doña María Dolores Caravaca Belmonte.
 - Por designación del Ministerio de Educación y Cultura: Titular, doña Ana María Noriega Castellero; suplente, doña María Eugenia Dávalos de Haro.
 - Por designación de la Junta de Personal: Titular, don Jesús García Gómez; suplente, don Benito Abellán Pérez.
- Vocal-Secretario: Titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Carlos González Vidal.

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para los días que a continuación se indican:

Día	Hora	Prueba	Aspirantes	Lugar
7-1-99	9:00	Tallado y prueba combinada	B-G	Parque de Bomberos (Infante Juan Manuel)
7-1-99	10:00	Tallado y prueba combinada	H-M	Parque de Bomberos (Infante Juan Manuel)
7-1-99	11:00	Tallado y prueba combinada	N-S	Parque de Bomberos (Infante Juan Manuel)
7-1-99	12:00	Tallado y prueba combinada	T-Z y A	Parque de Bomberos (Infante Juan Manuel)
8-1-99	10:00	Carrera 1.500 metros	Todos	Pistas Monte Romero (Campus Universitario de Espinardo)
8-1-99	16:00	Carrera 100 metros	Todos	Pistas Monte Romero (Campus Universitario de Espinardo)
11-1-99	10:00	Natación	Todos	Piscina Municipal (Infante Juan Manuel)

Cuarto.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia

16208 Baja.

Don Antonio Bermejo López, causó baja en este Colegio Oficial.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Murcia a 20 de octubre de 1998.— El Presidente, José Serrano Ayllón.

Comunidad de Regantes Fuente de Caneja

16259 Anuncio de convocatoria.

Por la presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes día 1 de enero de 1999, a las 13,30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Salón Oficial de la Pedanía de Caneja, Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1998.

2.º Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponder según las Ordenanzas, así como de los miembros que han presentado su dimisión por decisión propia.

3.º Propuesta y aprobación, si procede, de sueldo para el acequero-regador.

4.º Nombramiento de tres partícipes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Caneja, Caravaca de la Cruz, a 15 de noviembre de 1998— Juan Antonio Sánchez García.

Generalidad Valenciana

16157 Notificación de resoluciones.

Por la presente se notifica a las empresas que a continuación se relacionan a las que la Inspección Provincial de Trabajo practicó Actas de Infracción que dieron lugar a expediente sancionador y cuyas actuaciones no se pudieron notificar por haber desaparecido, trasladado a otro domicilio, y otras causas análogas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.; Empresa; Último domicilio conocido; Población.

1.043/97; José Rosique Soto, S.L.; Juan Fernández, 17; Cartagena.

A las empresas relacionadas se les hace saber que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a tenor del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyos efectos podrán examinar en el plazo indicado el expediente que obra en esta Área de Trabajo.

Valencia a 20 de octubre de 1998.— El Jefe de Área de Trabajo, Joaquín Vañó Gironés.

Anuncio de extravío de título

16209 Anuncio de extravío de título de F.P.I. Sanitaria.

Se hace público el extravío del título de F.P.I. Sanitaria de doña María del Carmen Mesa Sánchez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Interesado, María del Carmen Mesa Sánchez.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación provincial de Almería

16112 Expedientes sancionadores.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio, lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-00371/98. Matrícula: MU-7896-BP. TI: Ttes. Hermanos Serrano, S.L. Domicilio: Camino del Badén, 136, 30010-Murcia. Fecha infracción: 13-11-97. Vía: A-92-N. Punto kilométrico: 404. Hora: 17. Hechos: Reducir el descanso diario a 4 horas y 30 minutos (4,30) en la jornada de 34, según disco-diagrama de fecha 10-11-97. Se le recoge el disco-diagrama de fecha 10-11-97. Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) Reglamento. Sanción: 200.000 pesetas.

Expediente: AL-00457/98. Matrícula: MU-9631-BM. TI: José Sánchez Alcalá. Domicilio: Reina Sofía, 1, 4C, 30880-Águilas (Murcia). Fecha infracción: 15-11-97. Vía: N-332. Punto kilométrico: 7. Hora: 10,35. Hechos: Circular

transportando envases vacíos para el transporte de hortalizas, sin llevar la inscripción del lugar de residencia del vehículo en los distintivos locales de ámbito territorial que ostenta el mismo. Circula desde Águilas hasta Terreros. Conductor: Pedro Sánchez Ríos. Normas infringidas: 142 c) LOTT 199 c). Sanción: 5.000 pesetas.

Expediente: AL-00531/98. Matrícula: TO-009283. TI: Belkacen Sadeq. Domicilio: La Grajuela, s/n. 30730-San Javier (Murcia). Fecha infracción: 29-11-97. Vía: N-332. Punto kilométrico: 7,600. Hora: 9,50. Hechos: Transportar unas 150 alfombras, entre Crevillente (A) y Vera (AL), careciendo el vehículo de tarjeta de transportes. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) Reglamento. Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01061/98. Matrícula: M-6293-IJ. TI: Salvador Andújar García. Domicilio: Carril Esparza, 155, 30000-Arboleja (La), Murcia. Fecha infracción: 16-1-98. Vía: N-340. Punto kilométrico: 566.000. Hora: 10,20. Hechos: Realizar un transporte de herramientas de albañilería, desde Murcia a Huércal Overa careciendo de tarjeta de transportes. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) Reglamento. Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01065/98. Matrícula: MU-8859-BS. TI: San Miguel la Velica, Materiales Construcción, S.L. Domicilio: Ctra. Fuente Santa, Km. 0,500, 30800-Lorca (Murcia). Fecha infracción: 16-1-98. Vía: N-340. Punto kilométrico: 516. Hora: 12,35. Hechos: Circular transportando material de construcción (ladrillos y peldaños) desde Lorca hasta Níjar, careciendo de la tarjeta de transportes, ni resguardo oficial que lo justifica. Ostenta distintivos privados MPC-Nacional. Conductor: F. Javier Martínez Sánchez. Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) Reglamento. Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01083/98. Matrícula: 3478-AJ. TI: Panadería La Fuente, Sdad. Coop. Domicilio: Ctra. de Águilas, Km. 10. 30800-Lorca (Murcia). Fecha infracción: 19-1-98. Vía: A-350. Punto kilométrico: 0,100. Hora: 10,55. Hechos: Circular transportando productos de panadería de Lorca a Huércal Overa, Albox, etc., careciendo de tarjeta de transportes. Presenta distintivos correspondientes a tarjeta MPC-Nacional. Presenta tarjeta provisional N-14301 expedido el 11-1-94 (válida para seis meses). Conductor: Basilio Moreno. Normas infringidas: 141 b) LOTT b) Reglamento. Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071-Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor. P. A., García Asenjo, Amparo.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación provincial de Almería

16116 Expedientes sancionadores.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: AL-02507/97. Matrícula: MU-6260-N. TI: Francisco Rodríguez López. Domicilio: Isidro Madrid, 69, 30710-Alcázares (Los), Murcia. Fecha infracción: 8-9-97. Vía: N-340. Punto kilométrico: 471. Hora: 11,10. Hechos: Transportar lámparas desde Murcia hasta Almería careciendo de la tarjeta de transportes. Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Reglamento. Pliego descargo: no. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

El Delegado provincial. P. A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.